

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA Nº 55 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro y veinte de la tarde (4:20 p.m.) del **JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002** (DOS MIL DOS), previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de la Concertación, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. ZOILO F. NUÑEZ SALCEDO**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la SESPAS; **DR. WILLIAM JANA Y DR. ABELARDO MUESES**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); **LICDA. GLADYS SANTANA**, Suplente Representante del Banco Central. **DR. JORGE CHAHIN HERRERA**, Titular Representante de la Asociación Médica Dominicana (AMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. FABIO HERRERA ROA, LIC. ARTURO VILLANUEVA Y LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE**, Titulares y Suplente Representantes del Sector Empleador; **SR. RAFAEL ABREU, LICDA. DAYSI MONTERO Y SR. BERNABEL MATOS**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **LICDA. SILVANA SUERO, SR. RAMON ANTONIO PEREZ BALBUENA Y SRA. EULOGIA FAMILIA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUEROE Y LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA Y SRA. MAYRA PIMENTEL**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas el **Dr. MILTON RAY GUEVARA**, Presidente del CNSS y las señoras **LICDA. LIGIA BONETTI Y LICDA. YANDRA PORTELA**, Suplentes Representantes del Sector Empleador.

Tit.
A H
Figueroe
SS
M. P.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Lic. Juan Morales, Senador por la Provincia de Hato Mayor, Señores José Manuel Paulino, Antonio Bencosme y Domingo Asencio representantes de las Asociaciones de no videntes, Lic. Andrés Lockward, Contralor General del IDSS, Lic. Iván Rondon Asesor Honorífico del CNSS y Lic. Carlos Hernández Contreras, Asesor Legal del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE EN FUNCIONES CONSEJO, Dr. Zoilo Núñez Salcedo, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

1. Reconocimiento al Ex consejero Lic. Juan Morales, Senador
2. Entrega de libro en braille sobre la Ley de Seguridad Social a Asociaciones de no videntes
3. Decisión sobre la solicitud de préstamo a un pool de bancos nacionales
4. Reglamento del Régimen Subsidiado
5. Informe de avance consultoria sobre el Estudio de Viabilidad Financiera y Legal de un Seguro de Cesantía en la República Dominicana.
6. Aprobación de códigos de especialidades médicas, ocupaciones, medicamentos y actividades económicas solicitados por la SISALRIL
7. Decisión sobre las propuestas de las Agencias Publicitarias para el Lanzamiento del Sistema Dominicana de Seguridad Social
8. Estudio actuarial del IDSS
9. Solicitud de los gremios de enfermería
10. Turno Libre

El Presidente en Funciones del Consejo propuso una modificación de la agenda y se paso a conocer el Punto No. 6 en primer orden.

Punto No. 1: Aprobación de códigos de especialidades médicas, ocupaciones, medicamentos y actividades económicas solicitados por la SISALRIL

El Presidente en Funciones del Consejo, Dr. Zoilo Núñez Salcedo, cedió la palabra al Dr. Bernardo Defilló Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, a fin de que realice las explicaciones de lugar sobre este punto.

El Dr. Bernardo Defilló manifestó que este es un tema técnico muy puntual, que se refiere fundamentalmente a las combinaciones alfanumérica de números y letras que servirían para identificar dentro del proceso de uso de los diferentes niveles de servicios del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y Estancias infantiles, cuales son los procedimientos, los mecanismos, las especialidades, los diferentes medicamentos y los tipos de procesos que se

involucrarían en la oferta y recepción del Seguro Familiar de Salud, en base a un listado de aproximación de los similares que se utilizan en otros países. Añadió que hace entrega formal de un CD con las actualizaciones de estos códigos. Finalmente precisó que es un tema muy técnico que correspondería directamente a la operación de la SISARLIL y sus interrelaciones con las otras instituciones.

El Lic. Arturo Villanueva preguntó si estos códigos fueron conocidos y aprobados por el Comité Interinstitucional de la SISALRIL.

El Dr. Defilló aclaró que estos códigos constituyen una materia muy técnica e interna que no tienen que ver con políticas sino con aplicaciones técnicas de la SISALRIL, por lo que no es materia de este Comité.

El Dr. Zoilo Núñez igualmente consideró sobre la base de lo expuesto del Dr. Defilló, que este es un punto técnico relativo al manejo interno de la SISALRIL, por lo que se le debe dar salida.

La Sra. Mary Pérez de Marranzini preguntó porque dentro de las especialidades solo aparece codificado la rehabilitación del miembro superior si el miembro inferior según su experiencia es más común.

El Dr. Bernardo Defilló aclaró que los listados que fueron distribuidos constituyen un ejemplo de los códigos ya que los mismos constan de alrededor de 543 páginas, pero que en el CD que entregó están las versiones actualizadas, y aseguró que están incluidas todas las especialidades.

El Lic. Arismendi Díaz Santana precisó igualmente que este es un punto técnico, y añadió que así como en la Seguridad Social cada persona va a tener un número, cada producto, cada medicamento, cada servicio, cada prestación va a tener un código. Finalmente expresó que la Gerencia General, de común acuerdo con la SISALRIL han desglosado el planteamiento, a fin de someterlo a la consideración del Consejo y que se haga un uso uniforme en todo el Sistema de estos códigos.

En ese orden, el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en funciones, sometió a consideración la aprobación del código de las ocupaciones de los trabajadores.

La Licda. Florencia Méndez expresó que en dicho código no aparecen los bionalistas.

El Dr. Bernardo Defilló aclaró que están incluidas todas las ocupaciones, que el listado anexo es solo un ejemplo.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo sometió a votación el código de las ocupaciones de los trabajadores, con la adición de que en caso de que sea necesario incluir una nueva ocupación para fines de actualización, la SISALRIL queda autorizada para realizar dicha inclusión:

Resolución No. 55-01: Se aprueba el código de las ocupaciones de los trabajadores, según CD anexo, que será utilizado por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas a nivel nacional dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales queda facultada para incluir nuevas ocupaciones, para fines de actualización.

En ese mismo orden, el Presidente en funciones del Consejo sometió a votación la aprobación del Código de las actividades económicas:

Resolución No. 55-02: Se aprueba el código correspondiente a las actividades económicas, según CD anexo, a ser utilizado por el Sistema Unico de Información y Recaudo (SUIR) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales queda facultada para incluir nuevas actividades económicas, para fines de actualización.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo sometió a votación la aprobación del Código de especialidades médicas:

Resolución No. 55-03: Se aprueba el código de especialices médicas, según CD anexo, que será utilizado por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las prestadoras de Servicios de Salud (PSS) públicas y privadas a nivel nacional dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales queda facultada para incluir nuevas especialidades médicas, para fines de actualización.

Finalmente el Presidente en Funciones del Consejo sometió a votación el código anatomo farmacológico y el código administrativo de los medicamentos:

Resolución No. 55-04: Se aprueba el código anatomo farmacológico y el código administrativo de los medicamentos según CD anexo, que serán utilizado por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas a nivel nacional dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales queda facultada para incluir modificaciones a estos códigos, para fines de actualización.

Punto No. 2: Reconocimiento al Ex consejero Lic. Juan Morales, Senador

El Presidente en Funciones del Consejo, Dr. Zoilo Núñez Salcedo, procedió a entregar una placa de reconocimiento al ex Consejero el Lic. Juan Morales, por todos los aportes realizados a la Seguridad Social como Consejero Fundador, destacando que por decisión del CNSS se le rinde este homenaje bien merecido.

Luego de finalizada la entrega de placa, el Lic. Juan Morales expresó su agradecimiento por el homenaje recibido y añadió que se ha llevado del CNSS dos grandes cosas en primer lugar los conocimientos adquiridos en función de la Seguridad Social y lo más importante la amistad cultivada con cada uno de los Consejeros/as.

Punto No. 3: Entrega de libro en braile sobre la Ley de Seguridad Social a Asociaciones de no videntes

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo pidió a la Sra. Mary Pérez de Marranzini Representante del sector discapacitado que proceda a realizar la entrega de la ley de Seguridad Social en Braile, la cual fue transcrita por disposición del Presidente de la República, a los señores José Manuel Paulino de la Fundación Dominicana de Ciegos, Inc., Domingo Asencio de la Organización Dominicana de Ciegos y el Sr. Antonio Bencosme, de la Asociación de Dominicana de Trabajadores Ciegos.

La Sra. Mary Pérez de Marranzini agradeció en primer lugar al Sr. Presidente de la República quien autorizó mediante decreto que se traslade al Sistema Braile le Ley de Seguridad Social y consideró que es justo y necesario que aquellas personas no vidente se enteren de lo que significa la Seguridad Social. Calificó este hecho como un paso de avance en la Seguridad Social y en la inserción de las personas con discapacidad en la sociedad donde merecen un lugar para su educación, su trabajo y su vida en familia y en sociedad, destacó que el libro se trata de un resumen de la Ley y que fue preparado por ella con la colaboración técnica del Sr. Bienvenido Cuevas con la supervisión directa del Gerente General a fin de que contuviese lo esencial y necesario de conocer sobre el SDSS. Finalmente procedió hacer entrega formal a los representantes de las asociaciones de no videntes los primeros ejemplares de la ley 97-01 trasladada en Braile.

El Sr. Domingo Asencio agradeció la transcripción de esta ley al Presidente de la República y al CNSS, a nombre de la Organización Dominicana de Ciegos, y

Handwritten notes and signatures on the right margin:
ZNL
A M J
K...
m...
5
[Signature]

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

resaltó que se está trabajando en lo que es la inserción en la sociedad de las personas con discapacidad visual.

Así mismo el Sr. José Manuel Paulino, Presidente de la Fundación Dominicana de Ciegos, Inc., agradeció a la Sra. Mary Pérez de Marranzini, quien elevó esta solicitud ante el CNSS y ante el Presidente de la República y agradeció a la Gerencia General por el apoyo brindado, ya que con esta versión de la ley 87-01 en Braille los discapacitados ciegos no serán excluidos y podrán informarse sobre los beneficios de la misma.

El Sr. Antonio Bencosme representante de la Asociación Dominicana de Trabajadores Ciegos, manifestó que su asociación se siente orgullosa con esta transcripción de la ley en Sistema Braille y agradeció al CNSS.

Finalmente el Presidente en Funciones del Consejo agradeció a los representantes de las Asociaciones de no videntes por su participación, y propuso una modificación de la agenda a fin de conocer el punto sobre el estudio actuarial del IDSS.

Punto No. 4: Estudio actuarial del IDSS

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Dr. William Jana, Director General del IDSS.

El Dr. William Jana manifestó que como es bien sabido el IDSS es la institución a la que se le ha impuesto la más grande transformación para su adecuación a la Seguridad Social y que aunque dicha ley consagra que el IDSS conservará su personería jurídica, su carácter tripartito y su patrimonio, el legislador no pensó lo que significaba eso cuando en otras disposiciones determina que el IDSS debe financiar la Seguridad Social con parte de su patrimonio, como es el caso de los terrenos de San José de las Matas. Añadió que es difícil que una institución que se financia con el aporte de los trabajadores y los empleadores y donde el gobierno nunca jamás cumplió con su obligación el 2.5 % tenga que ceder sus ingresos por concepto de venta de terrenos, privándose así de derechos adquiridos, y no los pueda utilizar para desarrollar sus sistemas de salud, sus estancias infantiles y su sistema de pensiones, sino que debe pasarlos a la Seguridad Social, considerando que es un punto que se debe tener muy en cuenta.

Con relación a la valuación actuarial expresó que esta acompañado del equipo del IDSS integrado por el Lic. Andrés Lockward, Contralor General, el Lic. Alberto

Perdomo, Encargado de Informática y la Dra. Aguiar Gerente de Riesgos Laborales. Finalmente cedió la palabra al Lic. Lockward.

El Lic. Andrés Lockward expresó que se ha distribuido el documento el cual va a proceder a comentar y que el mismo está basado en el estudio actuarial realizado por la firma consultores actuariales encabezada por el Ing. Hernando Pérez Montas. En primer lugar señaló que todas aquellas personas que están pensionadas por el IDSS y aquellos que están contribuyendo con las cotizaciones mensuales a través del Instituto para en un momento determinado poder recibir esas pensiones, constituyen el origen principal de la deuda actuarial y por otro lado se tienen los activos que están representados en inmuebles, terrenos, situados en la cercanía de la capital y en el interior. Por otro lado se refirió al art. 42 de la ley el cual dispone que estos derechos adquiridos y en proceso de adquisición de los asegurados serán asumidos por el Estado Dominicano a partir del momento en que entre plenamente todo lo relativo al régimen previsional e indica además que dentro de los primeros 12 meses el CNSS ordenará la valuación actuarial del IDSS y que igualmente se creará la Comisión que tendrá a su cargo vender mediante licitaciones públicas los inmuebles propiedad del Instituto que no son utilizados de manera ordinaria como serian algunos terrenos, igualmente que en un plazo de 90 días a partir de la conclusión del estudio actuarial el Consejo notificará a cada uno de los afiliados el monto actual de los derechos adquiridos, otorgando también un plazo para los que no estén conforme puedan reclamar y se trate su caso de manera individual.

Igualmente añadió que la ley señala que en un plazo de 90 días a partir de su vigencia el IDSS notificará a los empleadores con deudas atrasadas con el régimen de pensiones el monto de esas deudas y se le otorgará un plazo de 30 días para cubrirla sin penalidad y en caso contrario establecer un acuerdo de pago, lo que se ha venido cumpliendo y la consultoría jurídica del IDSS ha estado haciendo notificaciones a nivel nacional para establecer ese marco, agregó que también la ley en su artículo 43 indica que los afiliados o asegurados con edad de hasta 45 años se les reconocerá los años acumulados y recibirán el bono de reconocimiento por el monto de los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia de la ley y que el Estado Dominicano a través de la Secretaría de Finanzas pagará regularmente a los pensionados actuales y a los asegurados que permanecerán en el sistema de pensiones de la ley 18-96 y la 379 el aporte a la cuenta personal de dichos asegurados, concluyó expresando que hace este resumen para aclarar lo que establece la ley en cuanto a tratamiento futuro.

A continuación se refirió a los compromisos actuales del IDSS, lo cuales se encuentran detallados en el documento distribuido, y que fundamentalmente se refieren al pago de pensiones por vejez y por invalidez y de quienes fueron

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

empleados del IDSS que se pagan a través del plan de retiro, los cuales por el aumento producido en el salario mínimo implicará un incremento en el próximo año.

Agregó que de los resultados del estudio actuarial tomando lo que determinan los artículos 42 y 43 de la ley y lo que es la situación presente del Instituto con los asegurados y con los pensionados, el mismo permite primero observar el análisis que han hecho de las operaciones financieras y la valoración de los pasivos actuariales. Indicó que el mismo fue remitido a la Secretaría de Finanzas y a la Oficina Nacional de Presupuesto para que fuera tomado en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de presupuesto nacional para el año 2003.

Igualmente en ese estudio se analizan las estadísticas de las disposiciones vigentes que tiene el IDSS y un aspecto adicional es el perfil de los beneficiarios con la normativa y las disposiciones actuales y en cuarto lugar estima el pasivo y el aspecto relacionado con el bono de reconocimiento a extender por el CNSS y a notificar por el CNSS tan pronto como complete esa fase del estudio del análisis caso por caso de lo que son los derechos de los asegurados. Agregó que dicho estudio entrega las tablas que permiten calcular de manera global lo que es el pasivo actuarial y también la opción para que en todos aquellos casos donde no hay conformidad pueda el CNSS analizarlo de manera individual.

En adición expresó que el estudio alcanza en su fase final el señalamiento de que la deuda actuarial del IDSS llega a la cifra de RD\$ 22,933.00 millones, que representan lo que el IDSS o el Gobierno en el paso del tiempo tendrá que pagar a los pensionados actuales y a aquellos asegurados que están contribuyendo mes por mes con esas cotizaciones e incluye la deuda actuarial del plan de retiro de los funcionarios del Instituto.

Finalmente, señaló que la condición presente se resume de acuerdo con ese estudio actuarial está en lo relativo al bono de reconocimiento, el transferir los pensionados a la nómina que deberá cubrir la Secretaría de Estado de Finanzas y lo relativo a las pensiones que deberán seguir la misma ruta, pero que se debe tomar en cuenta que ocurrirá si las recaudaciones que realiza el Instituto en la actualidad toman otros cursos y el IDSS mantiene la obligación de pago de esas pensiones, de donde provendrán estos recursos, lo que considera que es algo que el CNSS tendrá también que conocer y decidir en los próximos meses.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo, agradeció la presentación del contralor y abrió los debates en este punto.

El Dr. Jorge Chahín consideró que este es un tema muy delicado que se debe de llevar a un terreno de mayor responsabilidad, y llamó necesariamente a todas las organizaciones a que tomen este documento y lo hagan prioridad número uno de sus organizaciones, concluyó solicitando que se ponga este punto como agenda permanente y que se le de el debido seguimiento.

El Dr. William Jana informó que se tiene prevista una reunión con el Presidente de la República para el próximo día 11 de diciembre para presentarle este documento, y que por otro lado el plan de retiro del IDSS se declaró en sesión permanente y está montando una asamblea general de todos los planes de retiros a fin de tomar las medidas de lugar para transformar el plan de retiro en una corporativa. Añadió que el Consejo Directivo del IDSS dio una demostración de una preocupación real por el plan de retiro, mediante una formulación concreta de la deuda y una alternativa a la forma de pago. Finalmente solicitó discreción en la divulgación de este documento hasta tanto se realicen las reuniones con el Gobierno Central.

La Sra. Rafaela Figuerero hizo la denuncia de que una situación similar está ocurriendo en la SESPAS con las pensiones de las Enfermeras, quienes después de 25 años de trabajo sólo están recibiendo RD\$1,500.00 de pensión.

La Licda. Daysi Montero consideró igualmente que este es un punto preocupante y preguntó que gestión se ha hecho tal y como establece la ley con relación al art. 168 sobre el subsidio transitorio al IDSS, porque habla del periodo de transición y los aportes que el Estado tiene que dar.

El Lic. Andrés Lockward indicó que como bien señaló el Dr. Jana para el día 11 de diciembre está programada una sesión con el Presidente de la República para que esté al tanto de lo que puede ser un déficit en la operación del IDSS y analizar cualquier tipo de correctivo a esta situación.

El Lic. Arismendi Díaz Santana reconoció la calidad de la exposición y del trabajo base que se ha distribuido. Informó que ha sido contactado por el Señor Secretario de Finanzas con relación a este tema y que se han realizado varias reuniones con el Dr. Suárez Lozada y la Dra. Keryma Marra, representantes el área pensiones de la Secretaría de Estado de Finanzas, quienes igualmente se han reunido con el Lic. Andrés Lockward sobre el tema. Consideró que este es un tema delicado que debe ser analizado a profundidad y mesura. A continuación resumió las conclusiones a las que se ha llegado con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas sobre este tema, en primer lugar la Secretaria de Finanzas tal y como lo plantea la ley va asumir esa responsabilidad pero necesita que haya una separación patrimonial en donde se diga cuáles son los pasivos y los activos que

serán recibidos; en segundo lugar señalan la necesidad de que en el momento de la transferencia se entregue una nómina y una base de datos debidamente depurada de los pensionados, con toda la información básica para poder manejar la situación a partir de ese momento; en adición solicitan que haya en este proceso de transición una depuración de las empresas deudoras, ya que el Estado no asumirá los pasivos de trabajadores cuyas empresas no han cotizado adecuadamente.

Finalmente señaló que en vista de la complejidad del proceso se llegó a la conclusión de común acuerdo con la Secretaría de Finanzas que se conforme una Comisión Especial para que estudie este tema y rinda un informe al CNSS. Sugirió que dicha Comisión este integrada por un representante de la Comisión Técnica Permanente de Pensiones del CNSS, un representante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, un representante de la SIPEN, un representante del IDSS, un representante de la Secretaría de Estado de Finanzas y un técnico de la Gerencia General.

El Lic. Arturo Villanueva manifestó que resulta difícil que los resultados que fueron presentados en el citado informe, no salgan a la luz pública como se ha solicitado, y quiso dejar bien clara lo que es la posición del Sector Empleador, en el sentido de que no es responsabilidad del mismo, cualquier dificultad que para la interpretación de la Ley 87-01 pueda presentarse en el futuro, como a su juicio en otras ocasiones ha querido atribuírsele a ese Sector de querer detener el inicio del Sistema.

El Dr. William Jana solicitó que se incluya en dicha Comisión al Contralor de la Seguridad Social en sustitución del representante técnico de la Gerencia General.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo sometió a votación la conformación de la Comisión Especial a fin de que le remitamos este informe sobre la deuda actuarial y realicen las recomendaciones finales:

Resolución No. 55-05: Se crea una Comisión Especial conformada por un representante de la Comisión Técnica Permanente de Pensiones del CNSS, un representante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, un representante de la SIPEN, un representante del IDSS, un representante de la Secretaría de Estado de Finanzas y el Contralor General de la Seguridad Social, a fin de que analicen la deuda actuarial del IDSS y rindan un informe al CNSS.

Punto No. 5: Decisión sobre la solicitud de préstamo a un pool de bancos nacionales

El Presidente en Funciones cedió la palabra a la Licda. Engracia Franjul Presidenta de la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

La Licda. Engracia Franjul procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, según las instrucciones del CNSS, el cual se encuentra anexo a la presente acta.

Finalizada la lectura del informe el Dr. Zoilo Núñez abrió los debates.

El Dr. Bernardo Defilló se refirió al punto No. 5 del informe e indicó que los programas de contabilidad usados por la SISALRIL fueron solicitados por la Contraloría y por la Subgerencia General y que ya se están aplicando en esas instituciones. Con relación al punto 6 consideró que la TSS como ninguna de las instituciones puede hacerle cargos ni compromisos a otra institución, como es el caso de la distribución del compromiso con la empresa PAGOSS, la cual ha dicho que no puede entregar los programas hasta marzo. Finalmente reiteró que la SISALRIL no va a participar en el préstamo.

La Licda. Engracia Franjul aclaró al Dr. Bernardo Defilló que en el informe lo que se trata es de reconocer el buen manejo de las finanzas que ha realizado la SISALRIL, con relación al caso de la empresa PAGOSS indicó que este punto surge cuando se le preguntó a la TSS sobre el monto que estaba presentando si con esa suma se liquidaba totalmente el pago a dicha empresa, y el Tesorero informó que quedaba una parte que tenía que cubierta por todas las instituciones por lo que la Comisión consideró importante dejar claramente establecido en el anexo I del informe esta situación.

El Sr. Ramón Pérez Balbuena felicitó la comisión por el trabajo realizado, y solicitó que se le explique el punto de los 10.3 millones, ya que si esa cantidad generará intereses considera que solo se deben solicitar los 39.7 millones. Finalmente requirió información con relación al local.

La Licda. Engracia Franjul explicó que aunque se puede tener un préstamo aprobado por cierta cantidad, solamente se pagan intereses por lo que se ha desembolsado, y que se sugirió, como queda establecido en el informe, que si se van a utilizar los 10 millones hay que volver a traer el caso al CNSS y hacer otra autorización específica

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que las gestiones con relación al edificio se resumen en que el Gobierno ha ratificado la decisión de adquirir el inmueble y el Sr. Lois Malkun indicó que en la próxima semana se tomarían decisiones definitivas para proveer los fondos y proceder a la adquisición del edificio.

El Ing. Manuel Roa manifestó que es preocupante la situación que expresa la SISALRIL con relación a la empresa PAGOSS. Por otro lado señaló que la Comisión decidió someter al Consejo que el Contralor participe mensualmente a fin de que informe lo relativo a los niveles de aplicación de las resoluciones del Consejo, la ejecución presupuestaria y todo lo relativo a su trabajo.

El Lic. Arturo Villanueva expresó la posición del sector empleador en cuanto a la solicitud de préstamo a un pool de bancos nacionales, y señaló que es un tema que ha preocupado mucho al sector empleador y ha generado una controversia que ha afectado personalmente a representantes del sector empleador y que se reserva el derecho tan pronto se ponga en la agenda del día el conocimiento del acta de la sesión No. 54, elevar también la posición del sector ante la reacción que originó la posición original del sector empleador. Manifestó que es una política del sector empleador y del CONEP el no basar la realización de este proceso de implementación de la ley de Seguridad Social en préstamos, ya que consideran que no es prudente y que no es correcto y sobre todo cuando se están tomando préstamos para cubrir no solamente gastos de capital sino gastos corrientes, no se ha cumplido con lo estipulado para el año 2002 en cuanto a presupuesto y hay dudas con relación a la asignación presupuestaria del año 2003, por la situación actual que atraviesa el país, de que se pueda cumplir con la asignación presupuestada, por lo que no esta claro como las instituciones van a cubrir, con los escasos recursos que manejarán en el año 2003 estos compromisos. Agregó que consideran que es mucho más prudente un manejo pulcro y eficiente de las finanzas, un plan de austeridad, un control de los gastos corrientes, de los diferentes organismos antes de avocarse a solicitar un préstamo que a su juicio es la vía mas fácil, muy expedita, muy sencilla, pero poco responsable. Añadió que aclarada esta posición, el sector empleador está en la disposición, para que no se les vuelva acusar de querer detener el inicio del proceso de la Seguridad Social, de aprobar el informe presentado por la Comisión con las siguientes condiciones: en primer lugar que al Estado avale dicho préstamo frente a la Banca Privada tal y como lo establece el informe de la Comisión a través de la Secretaría de Finanzas, y segundo, dejar claramente establecido que el sector empleador no está en disposición de volver a conocer préstamos en el futuro para ser coherentes con la política del sector empleador que ha establecido públicamente el CONEP, en el

entendido de que se debe desarrollar otro tipo de actividades y ser más creativos, mas austeros y más cuidadosos en el manejo del presupuesto.

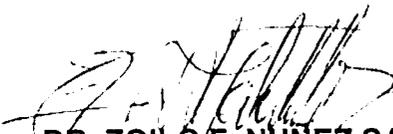
El Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en Funciones, sometió a votación el informe presentando por la Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones como ha sido presentado:

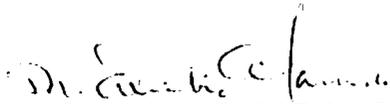
Resolución No.55-06: Se aprueba un préstamo de cincuenta (50.0) millones de pesos de un pool de Bancos Nacionales, con garantía del Estado para desarrollar actividades perentorias para el inicio del Régimen Contributivo el primero de Febrero del 2003, de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.

El Sr. Ramón Pérez Balbuena solicitó que se incluya como punto de agenda la denuncia que hizo el Dr. Bernardo Defilló con relación al caso de la empresa PAGOSS.

Los Puntos sobre Reglamento del Régimen Subsidiado, Informe de avance consultoria sobre el Estudio de Viabilidad Financiera y Legal de un Seguro de Cesantía en la República Dominicana, Decisión sobre las propuestas de las Agencias Publicitarias para el Lanzamiento del Sistema Dominicana de Seguridad Social y la Solicitud de los gremios de enfermería fueron propuestos para una próxima sesión.

No habiendo otro punto que tratar a las 8:00 P.M., el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en Funciones del Consejo, dió por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.


DR. ZOILO F. NÚÑEZ SALCEDO
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
SUPLENTE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE SEGURIDAD SOCIAL

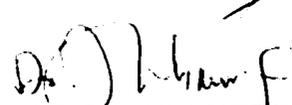
89

DR. EUSEBIO GARRIDO
SUPLENTE


DR. WILILAM JANA
TITULAR


DR. ABELARDO MUESÉS
SUPLENTE


LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
SUPLENTE

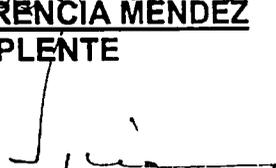

LICDA. GLADYS SANTANA
SUPLENTE


DR. JORGE CHAHIN HERRERA
TITULAR


DR. ADOLFO RODRÍGUEZ
TITULAR

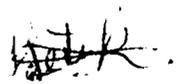

LIC. FLORENCIA MÉNDEZ
SUPLENTE

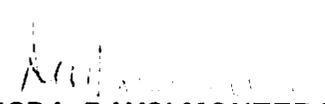

DR. FABIO HERRERA ROA
TITULAR


LIC. ARTURO VILLANUEVA
TITULAR


LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE
SUPLENTE


SR. RAFAEL ABREU
TITULAR


LICDA. SILVANASUERO
SUPLENTE


LICDA. DAYSI MONTERO
TITULAR

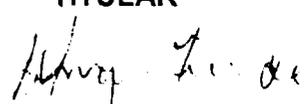

SR. RAMON PEREZ BALBUENA
SUPLENTE

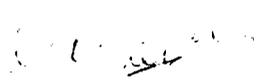

SR. BERNABEL MATOS
TITULAR


SRA. EULOGIA FAMILIA
SUPLENTE


SRA. RAFAELA FIGUERO
TITULAR


LIC. NICASIO DE LA ROSA
SUPLENTE


ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ
TITULAR


DRA. ROSA MONTERO
SUPLENTE


SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI
TITULAR


LIC. GREGORIO PICHARDO
SUPLENTE


ING. MANUEL ROA
TITULAR


SRA. MAYRA PIMENTEL
SUPLENTE

Al : Presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

De la : Comisión Técnica Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones.

Asunto : Solicitud Préstamo por RD\$50.0MM a un pool de cinco (5) bancos nacionales para destinarlo a varias Instancias del Sistema de Seguridad Social (SDSS).

Ref. : Carta Preliminar presentada por la SIPEN y solicitudes particulares indicando destino de los recursos y fuentes de pago de las Instancias siguientes: SIPEN, Tesorería, DIDA, Gerencia General y CNSS.

Fecha: : 21 de Noviembre 2002

-
1. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, atendiendo al mandato de este honorable Consejo, expresado en su reunión del pasado jueves 14 de los corrientes, tuvo a bien reunirse el pasado martes con la participación de algunos ejecutivos del Sistema con la finalidad de revisar las particularidades y viabilidad de la solicitud de autorización para la obtención del préstamo indicado en el asunto.
 2. Previo a la indicada reunión se había solicitado a las diferentes Instancias del CNSS vía la Gerencia General, que expusieran por escrito las sumas que requerían con carácter perentorio para suplir sus necesidades, indicando los renglones a los que lo destinarían y los recursos del Presupuesto del año 2003 con los que pagarían los intereses y el capital correspondiente a su solicitud, recibándose las siguientes cifras:

	(Valores en RD\$)
Superintendencia de Pensiones	20.5 Millones
Tesorería	14.0 Millones
DIDA	2.5 Millones
Gerencia General y CNSS	2.7 Millones
Total	<u>RD\$39.7 Millones</u>

3. Como es de conocimiento de este Consejo, en el año 2002 no se han recibido las partidas presupuestales extraordinarias que requirieron las Instancias en los primeros meses del año, la mayoría de cuyas partidas hubo que volver a presentarlas (incluir) en el Presupuesto para el año 2003, el cual fue presentado a las Autoridades Gubernamentales por un valor de RD\$302.0MM y que está pendiente de conocimiento y aprobación. Se puede decir que el préstamo planteado sería como un avance a presupuesto para cubrir requerimientos y compromisos (adquisiciones de muebles y equipos y gastos corrientes), algunos realizados ya, pero cuya fuente de pago serán los recursos del Presupuesto para el 2003, dado lo explicado referente al presupuesto extraordinario del 2002.

4. Aunque todas las cifras expuestas por las Instancias lucen razonables, reconociendo la precariedad con que se han manejado por los limitados recursos, es importante que destaquemos que los requerimientos de la SIPEN y de la Tesorería son casi imprescindibles para poder cumplir con el compromiso de iniciar el régimen contributivo en el próximo mes de febrero. En lo relativo a la porción para la DIDA, estamos de acuerdo con la suma solicitada, aunque ha quedado pendiente revisar con la Directora el destino que se le dará a la misma, según relación enviada.

5. Es oportuno informar que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, indicó mediante carta que no requería ninguna suma de este préstamo, porque había podido manejarse adecuadamente hasta la fecha, recibiendo sólo las partidas ordinarias del Presupuesto del 2002 y los desembolsos del POA. Consideramos muy loable esa posición, y creemos que sería muy interesante y aleccionador para este CNSS conocer los detalles de ese buen manejo presupuestal, y que el mismo pudiera servir de guía para las demás Instancias que reciben recursos de la CERSS.

6. Otro asunto que necesitamos informar es que, de acuerdo con lo que nos expresó el Tesorero, Ing. Sadhalá, las Superintendencias y la DIDA deben disponer de recursos para cubrir las porciones que les corresponde del contrato con la compañía Pagoss que está diseñando el software para el desarrollo del Sistema por los montos siguientes:

	RD\$
SIPEN	6.364M
SISALRIL	6.364M
DIDA	4.243M
Total	<u>RD\$16,971MM</u>

Sumas, que de acuerdo a lo informado verbalmente, no han sido incluidas en las necesidades reportadas para el préstamo de referencia, porque esos valores fueron incluidos por esas Instancias en el préstamo que se está negociando con el BID unas, y con recursos de la CERSS la otra.

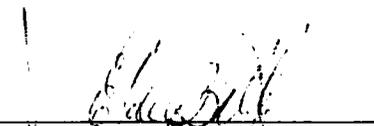
Conclusiones y Recomendaciones

- a) Después de ponderar ampliamente las razones expuestas por las Instancias del CNSS para solicitar autorización para la obtención del préstamo de RD\$50.0 Millones, con un pool de cinco (5) bancos locales, nos permitimos recomendar su autorización por este Consejo sujeto a las siguientes condiciones:
- que sólo puedan utilizar las sumas solicitadas por un total de RD\$39.7 Millones.
 - que el plazo total del préstamo no exceda de 18 meses, pudiendo incluir un máximo de seis (6) meses de gracia, con pago de intereses solamente.
 - que la tasa de interés y comisiones sea la del mercado o menor.
- b) Asimismo que se obtenga, previo a la firma del contrato respectivo, la carta garantía para el préstamo solicitada por los bancos, expedida por la Secretaría de Estado de Finanzas, quien asumimos apoyará al CNSS en sus gestiones para obtener a tiempo las entregas presupuestales mensuales.
- c) Que el Contralor del CNSS quede responsabilizado de supervisar todo lo relativo a dicho préstamo, tanto en lo relativo al uso del mismo en los renglones indicados, como en los correspondientes pagos de capital e intereses a los bancos en la forma que se contrate, y reportar mensualmente al CNSS el status del mismo.
- d) La Comisión considera que si se obtiene y contrata el préstamo por los RD\$50.0 Millones solicitados, el diferencial de RD\$10.3 Millones podría utilizarse con autorización expresa y adicional de este Consejo para cumplir compromisos debidamente evaluados y autorizados por el Consejo, destinados a partidas orientadas a la puesta en marcha del Sistema.

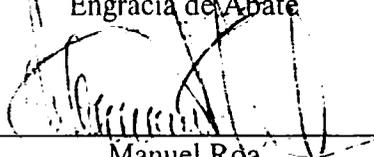
Sin otro particular, les saludamos.

Muy atentamente,

Por la Comisión:

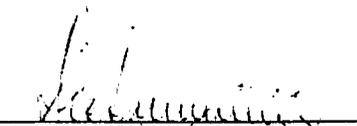


Engracia del Abate

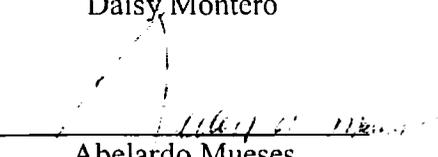


Manuel Roa

Francisco Hernández



Daisy Montero



Abelardo Mueses

Nicasio de la Rosa

Anexo al Memorando sobre Solicitud de Préstamo

Tesorería:

Detalle del costo y entidades que lo cubren del contrato con la compañía Mexicana de Pagoss, para:

- Diseño y construcción del Sistema Informático de Vigilancia para la Superintendencia de Pensiones,
- Diseño y construcción del Sistema Informático de Vigilancia para la Superintendencia de Salud y RL,
- Diseño y construcción del Sistema Informático de Gestión y Reclamo para la DIDA; y
- Diseño y construcción del Sistema Informático del Sistema Unico de Información y Recaudo del SDSS.

	US\$	RD\$
Costo	2,238,533.00	
Menos avance	167,890.00	
Pendiente de pago	<u>US\$2,070,643.00</u>	
Distribución:		
Tesorería	559,074.00	12,840,564.50
PRISS	683,312.00	
Sub-total Recaudo	<u>US\$1,242,386.00</u>	
No incluido por:		
SIPEN	310,596.45	6,364,121.26
SISALRIL	310,596.45	6,364,121.26
DIDA	207,065.00	4,242,762.00
	<u>US\$828,257.00</u>	<u>RD\$16,971,004.00</u>

Consejo Nacional de Seguridad Social

Gerencia General

Propuesta de Resolución del CNSS

Resolución N° _____

Se aprueba el código correspondiente a las actividades económicas, según relación anexa, a ser utilizado por el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Esta propuesta fue solicitada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y consensuada con la Tesorería de la Seguridad Social.

CODIGO

ACTIVIDADES

CODIGO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

- 110 PRODUCCION ESPECIFICAMENTE AGRICOLA
- 120 PRODUCCION ESPECIFICAMENTE PECUARIA
- 130 ACTIVIDAD MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA
- 140 ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADEROS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS
- 150 CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACION DE ANIMALES DE CAZA, INCLUSO ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
- 200 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
- 500 PESCA, PRODUCCION DE PECES EN CRIADEROS Y GRANJAS PISICOLAS, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA
- 1000 EXTRACCION DE CARBON, CARBON LIGNITICO Y TURBA
- 1100 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION
- 1300 EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS (hierro, niquel, metales preciosos y otros)
- 1400 EXTRACCION DE EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS (piedra, arena, arcilla, caliza, piedras preciosas y otros)
- 1500 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS
- 1600 FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO
- 1700 FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES
- 1800 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; PREPARADO Y TEÑIDO DE PIELES
- 1900 CURTIDO Y PREPARADO DE CUEROS; FABRICACION DE CALZADO; FABRICACION DE ARTICULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA
- 2000 TRANSFORMACION DE LA MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE CESTERIA Y ESPARTERIA
- 2100 FABRICACION DE PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
- 2200 ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE GRABACIONES
- 2300 COQUIZACION, FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO
- 2400 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS (sustancias químicas básicas, abonos, pinturas, plaguicidas, jabones, fibras sintéticas y artificiales, tinturas, productos farmacéuticos, caucho sintético, plástico primario)
- 2500 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO (llantas, neumáticos y otros)
- 2600 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS (Vidrio, cerámica, arcilla, cemento, cal, piedra, otros)
- 2700 FABRICACION DE PRODUCTOS METALURGICOS BASICOS (Hierro, acero, metales no ferrosos, metales preciosos, fundición)
- 2800 FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
- 2900 FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO NO CODIFICADO PREVIAMENTE
- 3000 FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
- 3100 FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS NO CODIFICADO PREVIAMENTE
- 3200 FABRICACION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
- 3300 FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABRICACION DE RELOJES
- 3400 FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
- 3500 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 3600 FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CODIFICADO PREVIAMENTE
- 3700 RECICLAJE
- 4000 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE
- 4100 CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA
- 4500 CONSTRUCCION

CODIGO

ACTIVIDADES

5000	COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, SUS PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
5100	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5200	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
5500	HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES
6000	TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE (pasajeros y carga)
6050	TRANSPORTE POR TUBERIAS
6100	TRANSPORTE POR VIA ACUATICA
6200	TRANSPORTE POR VIA AEREA
6300	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
6400	CORREO Y TELECOMUNICACIONES
6500	INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO LOS SEGUROS Y LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
6600	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
6700	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA
7000	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
7100	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
7200	INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS
7300	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, SOCIALES, INGENIERIA, Y HUMANIDADES
7400	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES (jurídicas, contabilidad, teneduría de libros, estudios de mercado, asesoría en general y otros)
7500	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
8000	EDUCACION
8500	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (instituciones prestadoras de servicios de salud y atención veterinaria)
9000	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES
9100	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES (sindicatos, gremios, órdenes religiosas, asociaciones y otras)
9200	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
9300	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (Limpieza, peluquería, funerarias, otras)
9500	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO
9900	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES
9999	OTRA ACTIVIDAD NO CLASIFICADA

Consejo Nacional de Seguridad Social

Gerencia General

Propuesta de Resolución del CNSS

Resolución N° _____

Se aprueba el código de las especialidades médicas según relación anexa, el cual será utilizado por todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas, que operan en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Esta propuesta fue solicitada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y consensuada con la Tesorería de la Seguridad Social.

CODIGO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
1	ACTIVIDAD FISICO TERAPEUTICA
20	ANESTESIA CARDIOTORAXICA
21	ANESTESIOLOGIA
22	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
23	ANESTESIOLOGIA. CUIDADOS INTENSIVOS Y REANIMACION
40	ATENCION DE ENFERMERIA EN QUIROFANOS Y CENTROS DE ESTERILIZACION
41	ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
42	ENFERMERIA CARDIORESPIRATORIA
43	ENFERMERIA EN CUIDADO AL NIÑO
44	ENFERMERIA EN CUIDADO CRITICO
45	ENFERMERIA EN CUIDADO DEL ADULTO EN ESTADO CRITICO DE SALUD
46	ENFERMERIA EN CUIDADO INTENSIVO
47	ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA
48	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR
49	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL
50	ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL
51	ENFERMERIA MATERNO-PERINATAL
52	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA
53	ENFERMERIA NEFROLOGICA
54	ENFERMERIA NEFROLOGICA Y UROLOGICA
55	ENFERMERIA NEONATAL
56	ENFERMERIA NEUROLOGICA
57	ENFERMERIA NEUROLOGICA Y NEUROCIRUGIA
58	ENFERMERIA ONCOLOGICA
59	ENFERMERIA PERINATAL
80	ATENCION EN DESASTRES Y EMERGENCIAS
90	ATENCION FARMACEUTICA
100	AUDIOLOGIA
101	AUDIOPROTESIS
110	BIOMATERIALES, OPERATORIA DENTAL Y ESTETICA
120	CARDIOLOGIA
121	CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMICA
122	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
130	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
131	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
132	CIRUGIA DE LA MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS
133	CIRUGIA DE LA MANO

CODIGO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
134	CIRUGIA DEL TORAX
135	CIRUGIA DERMATOLOGICA
136	CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
137	CIRUGIA GENERAL
138	CIRUGIA MAXILOFACIAL
139	CIRUGIA ONCOLOGICA
140	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
141	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
142	CIRUGIA PEDIATRICA
143	CIRUGIA PLASTICA
144	CIRUGIA PLASTICA ESTETICA, MAXILOFACIAL Y DE LA MANO
145	CIRUGIA PLASTICA FACIAL
146	CIRUGIA PLASTICA MAXILOFACIAL Y DE LA MANO
147	CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA
148	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA
149	CIRUGIA, IMPLANTOLOGIA Y PATOLOGIA ORAL
160	COLOPROCTOLOGIA
170	COMUNICACIÓN EDUCATIVA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR
180	CORNEA Y ENFERMEDADES EXTERNAS
190	CUIDADO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO
195	CUIDADO RESPIRATORIO
200	DERMATOLOGIA
201	DERMATOLOGIA ONCOLOGICA
210	DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA
220	DIAGNOSTICO Y MEDICINA ORAL
230	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
240	ENDOCRINOLOGIA
250	ENDODONCIA
260	EPIDEMIOLOGIA
270	ERGONOMIA
280	ESTOMATOLOGIA PEDIATRICA
281	ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA ORAL
282	ESTOMATOLOGIA Y SALUD ORAL
290	FISIOTERAPIA EN CUIDADO CRITICO
300	FONIATRIA
310	GASTROENTEROLOGIA
311	GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA

CODIGO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
320	GERIATRIA CLINICA
330	GERONTOLOGIA
331	GERONTOLOGIA SOCIAL
340	GINECOLOGIA ONCOLOGICA
341	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
350	HEMATO ONCOLOGIA
351	HEMATOLOGIA
352	HEMATOLOGIA EN EL LABORATORIO CLINICO Y MANEJO DEL BANCO DE SANGRE
353	LABORATORIO CLINICO DE HEMATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE
360	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
361	IMAGENOLOGIA ONCOLOGICA
370	IMPLANTOLOGIA ORAL
371	IMPLANTOLOGIA ORAL Y RECONSTRUCTIVA
380	MEDICINA APLICADA A LA ACTIVIDAD FISICA Y AL DEPORTE
381	MEDICINA DE LABORATORIO
382	MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
383	MEDICINA DEL DEPORTE
384	MEDICINA DEL TRABAJO
385	MEDICINA FAMILIAR
386	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
387	MEDICINA INTERNA
388	MEDICINA NUCLEAR
400	MICROBIOLOGIA MEDICA
401	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
410	NEFROLOGIA
420	NEONATOLOGIA
430	NEUMOLOGIA
431	NEUMOLOGIA PEDIATRICA
440	NEUROCIRUGIA
441	NEUROLOGIA
442	NEUROLOGIA PEDIATRICA
443	NEUROPSICOPEDAGOGIA
450	NUTRICION CLINICA
451	NUTRICION HUMANA
460	ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y ORTODONCIA
461	ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO
462	ODONTOLOGIA PEDIATRICA

CODIGO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
463	ODONTOLOGIA PEDIATRICA Y ORTOPEDIA MAXILAR
464	ODONTOPEDIATRIA CLINICA Y ORTODONCIA PREVENTIVA
480	OFTALMOLOGIA
481	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA
490	ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA
491	ONCOLOGIA CLINICA
492	ONCOLOGIA PEDIATRICA
500	OPTOMETRIA
510	ORTODONCIA
511	ORTOPEDIA FUNCIONAL Y ORTODONCIA
512	ORTOPEDIA MAXILAR
513	ORTOPEDIA ONCOLOGICA
514	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
520	OTOLOGIA
521	OTORRINOLARINGOLOGIA
522	OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
530	PATOLOGIA
531	PATOLOGIA ANATOMICA Y CLINICA
532	PATOLOGIA INFECCIOSA
533	PATOLOGIA ONCOLOGICA
534	PATOLOGIA ORAL Y MEDIOS DIAGNOSTICOS
535	PATOLOGIA Y CIRUGIA BUCAL
536	PATOLOGIA Y MEDICINA DE LABORATORIO
550	PEDIATRIA
551	PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA
560	PERIODONCIA
561	PERIODONCIA Y BIOLOGIA ORAL
562	PERIODONCIA Y MEDICINA ORAL
563	PERIODONCIA Y OSEOINTEGRACION
570	PROSTODONCIA
571	PROSTODONCIA, OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
580	PROTESIS PERIODONTAL
590	PSIQUIATRIA
600	RADIODIAGNOSTICO
601	RADIOLOGIA
602	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
603	RADIOTERAPIA

CODIGO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
610	REHABILITACION CARDIOPULMONAR
611	REHABILITACION DEL MIEMBRO SUPERIOR
612	REHABILITACION EN ENFERMERIA
613	REHABILITACION ONCOLOGICA
614	REHABILITACION ORAL
615	REHABILITACION Y EDUCACION VOCAL
620	REUMATOLOGIA
630	SALUD AMBIENTAL
631	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
640	SALUD PUBLICA
650	SALUD COMUNITARIA
660	SALUD FAMILIAR
661	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
670	SALUD MATERNO INFANTIL
680	SALUD MENTAL Y FARMACODEPENDENCIA
690	SALUD OCUPACIONAL
691	SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES
700	SEMIOLOGIA Y CIRUGIA ORAL
710	TERAPIA FAMILIAR
720	TERAPIA MANUAL
730	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRICA
740	TOXICOLOGIA CLINICA
750	UROLOGIA
751	UROLOGIA ONCOLOGICA
760	GENETICA HUMANA
770	INMUNOLOGIA
780	VIROLOGIA
999	OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

Consejo Nacional de Seguridad Social

Gerencia General

Propuesta de Resolución del CNSS

Resolución N° _____

Se aprueba el código de las ocupaciones de los trabajadores, según relación anexa, que será utilizado por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas, a nivel nacional dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Esta propuesta fue solicitada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y consensuada con la Tesorería de la Seguridad Social.

CODIGOS

OCUPACIONES

CODIGO	NOMBRE DE LA OCUPACION
10	FISICOS, QUIMICOS Y TÉCNICOS ASIMILADOS
20	ARQUITECTOS E INGENIEROS DE CUALQUIER AREA
30	TECNICOS EN INGENIERIA, MECANICA, MINERIA, ELECTRONICA, METALURGIA Y OTROS
41	PILOTOS OFICIALES, MECANICOS DE AVIACIÓN, CONTROLADORES DEL TRAFICO AEREO Y CUADRILLEROS
42	PILOTOS Y OFICIALES DE CUBIERTA Y MAQUINISTAS (Navegación marítima y fluvial)
51	BIOLOGOS Y TECNICOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
52	BACTERIOLOGOS
53	ZOOLOGOS
54	FARMACOLOGOS, FARMACEUTICOS, ESPECIALISTAS ASIMILADOS Y SUS ASISTENTES
55	AGRONOMOS Y ESPECIALISTAS ASIMILADOS
61	MEDICOS
62	ODONTOLOGOS
63	VETERINARIOS
64	MEDICOS, ODONTOLOGOS Y VETERINARIOS
65	RADIOLOGOS Y OTROS PROFESIONALES QUE REALIZAN PROCEDIMIENTOS DE RADIODIAGNOSTICO Y TECNICOS DE RADIOLOGIA MEDICA
66	MEDICOS Y ASISTENTES DE QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA
67	NUTRICIONISTAS Y OTRO PERSONAL DE LA SALUD
70	OPTOMETRAS
71	FISIOTERAPEUTAS
72	ENFERMEROS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA
79	OTRO PERSONAL DEL AREA DE LA SALUD NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE
80	ESTADISTICOS, MATEMATICOS, ECONOMISTAS, CONTADORES, JEFES, EMPLEADOS DE OFICINA, ANALISTAS SISTEMAS Y TECNICOS ASIMILADOS AYUDANTES CONTABILIDAD, TAQUIGRAFOS, MECANOGRAFOS, DIGITADOR Y GRABADOR DE DATOS,
120	MIEMBROS CUERPO LEGISLATIVO, ABOGADOS, JUECES Y OTROS JURISTAS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ADMINISTRACION PUBLICA
130	PROFESORES Y EDUCADORES
140	MIEMBROS DEL CLERO Y ASIMILADOS
150	ESCRITORES, PERIODISTAS Y ASIMILADOS
160	ESCULTORES, PINTORES, DECORADORES Y FOTOGRAFOS
170	MUSICOS, ACTORES, DIRECTORES DE ESPECTACULO Y OTROS ASIMILADOS
180	DEPORTISTAS Y TRABAJADORES ASIMILADOS
190	OTROS PROFESIONALES-TECNICOS: BIBLIOTECOLOGO, RESTAURADOR, SOCIOANTROPOLOGO, TRABAJO SOCIAL
199	OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES
330	CAJEROS Y TRABAJADORES EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y ASIMILADAS
350	JEFE DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (Ferrocarril, Correos) Y COMUNICACIONES
370	CARTEROS, MENSAJEROS Y VENDEDORES PUERTA A PUERTA, A DOMICILIO Y DE PERIODICO
380	TELEFONISTAS
390	OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES ASIMILADOS
400	DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE COMERCIO AL MAYOR Y DETAL
420	JEFES DE VENTAS Y COMPRADORES
430	AGENTES DE VENTAS Y REPRESENTANTES DE FABRICA
440	AGENTES: DE SEGUROS, INMOBILIARIAS, CAMBIO Y BOLSA, SERVICIOS
450	VENDEDORES, EMPLEADOS DE COMERCIO Y DE MOSTRADOR, TENDEROS
490	OTROS VENDEDORES Y COMERCIANTES NO CLASIFICADOS
499	VENDEDORES AMBULANTES - TRABAJADOR DE LA CALLE (Sector informal)
500	DIRECTORES Y GERENTES DE HOTELES, BARES Y SIMILARES
520	JEFES DE PERSONAL DE SERVIDUMBRE
530	COCINEROS, CAMAREROS, CANTINERO Y TRABAJADORES SIMILARES

540	PERSONAL DE SERVIDUMBRE NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE, ASCENSORISTAS
550	CELADORES Y VIGILANTES
560	LAVANDEROS, PERSONAL DE LIMPIEZA, LIMPIEZA EN SECO Y PLANCHADORES
570	PELUQUEROS, ESTILISTAS Y ASIMILADOS
581	BOMBEROS
582	MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES
583	MIEMBROS DE LA POLICIA
584	GUARDAESPALDAS Y OTROS MIEMBROS DE PROTECCION CIVIL
590	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS
592	EMBALSAMADORES
599	TRabajADOR SEXUAL
610	EXPLORADORES AGRICOLAS ESPECIALIZADOS O NO
621	OBREROS DE AGRICULTURA
624	OBREROS DE GANADERIA
625	OBREROS DE AVICULTURA
627	OBREROS EN CULTIVO DE HUERTAS, VIVEROS Y JARDINES
628	CONDUCTORES DE MAQUINARIA AGRICOLA
630	TRABAJADORES FORESTALES
640	PESCADORES, CAZADORES Y TRABAJOS ASIMILADOS
710	MINEROS, CANTEROS, OTROS OBREROS DE MINA Y ROCA, SONDISTAS Y ASIMILADOS
720	OBREROS DE METALURGIA (HORNO, LAMINACION, MOLDEADOR, MACHERO, TREFILADOR, GALVANIZADOR, OTROS)
730	OBREROS DE TRATAMIENTO DE MADERA (ASERRADEROS Y ASIMILADOS)
733	OBREROS DE LA PREPACION DE LA PULPA DE PAPEL
740	OPERADORES DE TRATAMIENTOS QUIMICOS Y ASIMILADOS (Mezcladores, filtración, refinación de petróleo y otros)
750	HILANDEROS, TEJEDORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES ASIMILADOS
760	OBREROS DE CURTIDO Y TRATAMIENTO DE PIELES
770	OBREROS DE LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
771	MATARIFES Y CARNICEROS
780	OBREROS DE FABRICAS DE TABACO
790	SASTRES Y MODISTOS Y ASIMILADOS
791	PELETEROS Y ASIMILADOS
792	TAPICEROS Y ASIMILADOS
800	ZAPATEROS Y OTROS OBREROS DEL CALZADO
810	EBANISTAS, OPERADORES DE MAQUINAS DE LABRAR MADERA Y TRABAJADORES ASIMILADOS
830	OBREROS DE LABRAR METALES (HERRERO, FORJADOR, AJUSTADOR, PULIDOR, AFILADOR Y ASIMILADOS)
840	AJUSTADORES, MONTADORES E INSTALADORES DE MAQUINAS E INSTRUMENTOS DE PRECISION - EXCEPTO ELECTRICISTAS
850	ELECTRICISTAS, ELECTRONICOS Y OTROS DE RADIO, TELEVISION, TELECOMUNICACIONES
860	OPERADORES DE ESTACIONES EMISORAS RADIO, TELEVISION, SONORIZACION Y CINEMATOGRAFICA
870	FONTANERO O PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS
872	SOLDADOR Y OXICORTADOR
873	OPERADOR DE CALDEROS Y OTROS RECIPIENTES A PRESION
874	INSTALADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS
880	JOYEROS Y PLATEROS
890	VIDRIEROS, CERAMISTAS Y TODOS LOS TRABAJOS ASIMILADOS EN ESTA AREA
900	OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS
910	CONFECCIONADORES DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
920	OBREROS DE ARTES GRAFICAS

CODIGOS

OCUPACIONES

- 930 PINTORES DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ASIMILADOS
- 940 OBREROS MANUFACTUREROS Y TRABAJADORES NO CLASIFICADOS EN OTRO PUNTO
- 950 OBREROS DE CONSTRUCCION (ALBAÑIL, INSTALADOR DE PISOS, TECHADOR, CARPINTERO, MAMPOSTERO, AISLADOR, CRISTALERO Y OTROS)
- 960 OPERADORES DE MAQUINAS FIJAS NO DESCRITOS EN OTRO EPIGRAFE
- 971 OBREROS DE MANIPULACION DE MERCANCIA (estibadores, cargadores, embaladores)
- 973 OBREROS DE MOVIMIENTO DE TIERRA (Grúas y otras máquinas para el movimiento de tierra)
- 979 OBREROS DE MANIPULACION DE MERCANCIA O MOVIMIENTO DE TIERRA NO CLASIFICADOS EN OTRO EPIGRAFE

- 980 CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE (TIERRA O AGUA)
- 990 PEONES NO CLASIFICADOS EN OTRO EPIGRAFE
- 998 TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS
- 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Consejo Nacional de Seguridad Social

Gerencia General

Propuesta de Resolución del CNSS

Resolución N° _____

Se aprueba el código anatómico farmacológico y el código administrativo de los medicamentos según relación anexa, que serán utilizados por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas, a nivel nacional dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Esta propuesta fue solicitada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y consensuada con la Tesorería de la Seguridad Social.

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
N02B	A001	1	1	Acetaminofén Tableta 500 mg	Tab
N02B	A001	20	1	Acetaminofén Solución oral 100 mg/ mL (10%)	Fco Got.
N02B	A001	22	1	Acetaminofén Jarabe 150 mg/ 5 mL (3%)	Fco
S01F	A002	1	1	Acetazolamida Tableta 250 mg	Tab
N02B	A003	1	1	Acetil salicílico ácido Tableta 100 mg	Tab
N02B	A003	14	2	Acetil salicílico ácido Tableta ó cápsula 500 mg	Tab o Cap
N02B	A004	14	1	Acetil salicílico ácido + (Codeína u Oxicodeona) Tableta ó cápsula 300-400+35 u 10 mg	Tab o Cap
R05C	A005	70	1	Acetilcisteína Solución inyectable 10%	Amp
R05C	A005	45	1	Acetilcisteína Líquido para inhalación 300 mg / 3mL (10%)	Fco - Vial
J05A	A006	1	1	Aciclovir Tableta 200 mg	Tab
J05A	A006	72	1	Aciclovir Polvo para reconstituir 250 mg	Fco - Vial
S01A	A006	61	1	Aciclovir Ungüento oftálmico 3%	Tubo
V07A	A007	70	1	Agua estéril para inyección Solución inyectable 1 mL	Bolsa
V07A	A007	70	2	Agua estéril para inyección Solución inyectable 2 mL	Bolsa
V07A	A007	70	3	Agua estéril para inyección Solución inyectable 5 mL	Amp ó bol
V07A	A007	70	4	Agua estéril para inyección Solución inyectable 10 mL	Amp ó bol
P02C	A008	1	1	Albendazol Tableta 200 mg	Tab
P02C	A008	23	1	Albendazol Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	Fco
B05A	A009	70	1	Albúmina humana normal Solución inyectable 20 - 25 %	Fco - Vial
V03A	A010	70	1	Alcohol etílico Solución inyectable 96%	Amp
C02A	A011	1	1	Alfametilidopa Tableta 200 mg	Tab
S01K	A012	60	1	Alfaquimotripsina Solución oftálmica 750 IU / mL	Fco Got.
M04A	A013	1	1	Alopurinol Tableta 100 mg	Tab
M04A	A013	1	2	Alopurinol Tableta 300 mg	Tab
N05B	A014	1	1	Alprazolam Tableta 0,25 mg	Tab
N05B	A014	1	2	Alprazolam Tableta 0,50 mg	Tab
J05A	A015	37	1	Alquitrán de hulla + Alantoina Loción 5% + 2%	Fco
D08A	A016	31	1	Aluminio acetato Polvo tópico	Sobre
A02A	A017	1	1	Aluminio hidróxido Tableta 234 mg	Tab
A02A	A017	23	1	Aluminio hidróxido Suspensión oral 6%	Fco
A02A	A018	1	1	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con ó sin Símeticona Tableta 200-400 + 200-400 mg	Tab

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
A02A	A018	23	1	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con ó sin Simeticona Suspensión oral 2 - 6% + 1 - 4%	Fco
N04B	A019	10	1	Amantadina sulfato ó clorhidrato Cápsula 100 mg	Cap
J01C	A020	70	1	Amikacina sulfato Solución inyectable 100 mg / 2 mL	Amp
J01C	A020	70	2	Amikacina sulfato Solución inyectable 500 mg / 2 mL	Amp
B05B	A021	70	1	Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos Solución inyectable	Fco
V06D	A021	23	1	Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos Suspensión oral	Fco
R03D	A022	1	1	Aminofilina Tableta 100 mg	Tab
R03D	A022	70	1	Aminofilina Solución inyectable 240 mg / 10 mL	Amp
C01B	A023	72	1	Amiodarona clorhidrato Polvo para reconstituir 150 mg	Fco - Vial
C01B	A023	1	1	Amiodarona clorhidrato Tableta 200 mg	Tab
N06A	A024	1	1	Amitriptilina clorhidrato Tableta 25 mg	Tab
J01C	A025	14	1	Amoxicilina Tableta ó cápsula 250 mg de base	Tab ó cap
J01C	A025	14	2	Amoxicilina Tableta ó cápsula 500 mg de base	Tab ó cap
J01C	A025	23	1	Amoxicilina Suspensión oral 125 mg / 5 mL de base (2,5%)	Fco
J01C	A025	23	2	Amoxicilina Suspensión oral 250 mg / 5 mL de base (5%)	Fco
J01C	A026	72	1	Ampicilina (sódica) Polvo para reconstituir 500 mg de base	Fco - Vial
J01C	A026	72	2	Ampicilina (sódica) Polvo para reconstituir 1 g de base	Fco - Vial
J01C	A027	14	1	Ampicilina anhidra ó trihidrato Tableta ó cápsula 250 mg	Tab ó cap
J01C	A027	14	2	Ampicilina anhidra ó trihidrato Tableta ó cápsula 500 mg	Tab ó cap
J01C	A027	23	1	Ampicilina anhidra ó trihidrato Suspensión oral 125 mg / 5 mL (2,5%)	Fco
J01C	A027	23	2	Ampicilina anhidra ó trihidrato Suspensión oral 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
J01C	A028	72	1	Ampicilina sódica + Sulbactam sódico Polvo para reconstituir 1 g + 0,5 g	Fco - Vial
J02A	A029	72	1	Anfotericina B Polvo para reconstituir 50 mg	Fco - Vial
J06A	A030	70	1	Antitoxina tetánica y diftérica Solución inyectable	Fco - Vial
A11G	A031	1	1	Ascórbico ácido Tableta 500 mg	Tab
A11G	A031	20	1	Ascórbico ácido Solución oral 100 mg / mL	Fco Got.
A11G	A031	70	1	Ascórbico ácido Solución inyectable 500 mg / 5 mL	Amp
I01C	A032	72	1	Asparaginasa Polvo para reconstituir 10.000 U.I.	Fco - Vial
S01F	A033	60	1	Atropina sulfato Solución oftálmica 5 mg / mL (0,5%)	Fco Got
S01F	A033	60	2	Atropina sulfato Solución oftálmica 10 mg / mL (1%)	Fco Got
N07A	A033	70	1	Atropina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL (1%)	Amp
I04A	A034	1	1	Azatioprina Tableta 50 mg	Tab

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J01D	A035	72	1	Aztreonam Polvo para reconstituir 0,5 g	Fco - Vial
J01D	A035	72	2	Aztreonam Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
V03A	A036	70	1	Azul de metileno Solución inyectable 10 mg / mL	Amp
V08B	B001	25	1	Bario sulfato Polvo ó gránulos para reconstituir	
R03B	B002	45	1	Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 50 mcg / dosis	Fco inh.
R03B	B002	45	2	Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 250 mcg / dosis	Fco inh.
P03A	B003	37	1	Bencilo benzoato Loción 25%	Fco
D07A	B004	32	1	Betametasona Crema 0,05%	Tub
D07A	B004	33	1	Betametasona Ungtento 0,05%	Tub
H02A	B005	70	1	Betametasona (fosfato disódico) Solución inyectable 4 mg / mL de base	Amp
H02A	B006	71	1	Betametasona fosfato + Betametasona acetato Suspensión inyectable (3 mg de base+ 3 mg/mL)	Amp ó F-vial
C01A	B007	70	1	Betametil digoxina Solución inyectable 0,2 mg / 2 mL	Amp
N04B	B008	1	1	Biperideno clorhidrato Tableta 2 mg	Tab
N04B	B009	70	1	Biperideno lactato Solución inyectable 5 mg / mL	Amp
A06A	B010	2	1	Bisacodilo Tableta recubierta 5 mg	Tab
L01D	B011	72	1	Bleomicina (sulfato) Polvo para reconstituir 15 U.I	Fco - vial
G02C	B012	1	1	Bromocriptina Tableta 2,5 mg	Tab
N01B	B013	70	1	Bupivacaina clorhidrato con o sin epinefrina Solución inyectable 50 mg / 10 mL (0,5%)	Amp
N01B	B014	70	1	Bupivacaina clorhidrato sin preservativos Solución inyectable 50 mg / 10 mL (0,5%)	Amp
L01A	B015	1	1	Busulfan Tableta 2 mg	Tab
A12A	C001	1	1	Calcio carbonato Tableta 600 mg	Tab
A12A	C002	70	1	Calcio gluconato Solución inyectable 10%	Amp
V03A	C002	34	1	Calcio gluconato Gel 2,5%	Tub
A11C	C003	10	1	Calcitriol Cápsula 0,25 mcg	Cap
A11C	C003	10	2	Calcitriol Cápsula 0,50 mcg	Cap
C09A	C004	1	1	Captopril Tableta 25 mg	Tab
C09A	C004	1	2	Captopril Tableta 50 mg	Tab
N03A	C005	1	1	Carbamazepina Tableta 200 mg	Tab
N03A	C005	23	1	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	Fco
A07B	C006	25	1	Carbón activado Polvo ó gránulos para reconstituir	Sobre
L01X	C007	72	1	Carboplatino Polvo para reconstituir 450 mg	Amp ó F-vial
J01D	C008	14	1	Cefalexina Tableta ó cápsula 250 mg	Tab ó cap

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J01D	C008	14	2	Cefalexina Tableta ó cápsula 500 mg	Tab ó cap
J01D	C008	23	1	Cefalexina Suspensión oral 125 mg / 5 mL(2,5%)	Fco
J01D	C008	23	2	Cefalexina Suspensión oral 250 mg / 5 mL(5%)	Fco
J01D	C009	14	1	Cefradina Tableta ó cápsula 500 mg	Tab
J01D	C009	72	3	Cefradina Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
J01D	C043	72	3	Cefalotina Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
J01D	C044	72	3	Cefazolina Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
J01D	C011	72	2	Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 500 mg	Fco - Vial
J01D	C011	72	3	Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
B03B	C012	70	1	Cianocobalamina Solución inyectable 1 mg / mL	Amp
L01A	C013	1	1	Ciclofosfamida Tableta 50 mg	Tab
L01A	C013	72	1	Ciclofosfamida Polvo para reconstituir 500 mg	Fco - Vial
L01A	C013	72	2	Ciclofosfamida Polvo para reconstituir 1 g	Fco - Vial
L04A	C014	10	1	Ciclosporina Cápsula 25 mg	Cap
L04A	C014	10	2	Ciclosporina Cápsula 50 mg	Cap
L04A	C014	10	3	Ciclosporina Cápsula 100 mg	Cap
L04A	C014	24	1	Ciclosporina Emulsión oral 100 mg / mL (10%)	Fco
L04A	C014	70	1	Ciclosporina Solución inyectable 50 mg / mL (5%)	Amp
J01M	C015	1	1	Ciprofloxacina (clorhidrato) Tableta 250 mg de base	Tab
J01M	C015	1	2	Ciprofloxacina (clorhidrato) Tableta 500 mg de base	Tab
J01M	C015	70	1	Ciprofloxacina (clorhidrato) Solución inyectable 100 mg /10 mL de base	Amp
G03H	C016	1	1	Ciprotterona acetato Tableta 50 mg	Tab
L01C	C017	72	1	Cisplatino Polvo para reconstituir 50 mg	Amp
L01B	C018	72	1	Citarabina Polvo para reconstituir 100 mg	Amp
L01B	C018	72	2	Citarabina Polvo para reconstituir 500 mg	Amp
B01J	C019	70	1	Clindamicina (fosfato) Solución inyectable 15% de base	Amp
N03B	C020	10	1	Clofazimina Cápsula 100 mg	Cap
N03A	C021	1	1	Clonazepam Tableta 0,5 mg	Tab
N03A	C021	1	2	Clonazepam Tableta 2 mg	Tab
N03A	C021	20	1	Clonazepam Solución oral 2,5 mg / mL	Fco
L01A	C022	1	1	Clorambucilo Tableta 2 mg	Tab
J01B	C023	10	1	Cloranfenicol Cápsula 250 mg	Cap

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
S01A	C023	61	1	Cloranfenicol Ungüento Oftálmico 1%	Tub
J01B	C024	23	1	Cloranfenicol (estearato o palmitato) Suspensión oral 125 mg / 5 mL (2,5%)	Fco
J01B	C025	72	1	Cloranfenicol (succinato sódico) Polvo para reconstituir 1 g de base	Amp
S01A	C025	60	1	Cloranfenicol succinato sódico Solución oftálmica 0,5%	Fco Got
R06A	C026	22	1	Clorfeniramina Jarabe 2 mg / 5 mL	Fco
R06A	C027	1	1	Clorfeniramina maleato Tableta 4 mg	Tab
P01B	C028	14	1	Cloroquina (difosfato ó sulfato) Tableta ó cápsula 150 mg de base	Tab ó cap
P01B	C028	22	1	Cloroquina (difosfato ó sulfato) Jarabe 25 mg / 5 mL de base	Fco
P01B	C028	70	1	Cloroquina (difosfato ó sulfato) Solución inyectable 60 mg / 2 mL de base	Amp
P01B	C028	70	2	Cloroquina (difosfato ó sulfato) Solución inyectable 420 mg / 5 mL de base	Amp
N05A	C029	1	1	Clorpromazina Tableta 25 mg	Tab
N05A	C029	1	2	Clorpromazina Tableta 100 mg	Tab
N05A	C030	70	1	Clorpromazina clorhidrato Solución inyectable 25 mg / mL	Amp
N05A	C030	22	1	Clorpromazina clorhidrato Jarabe 40 mg / mL (4%)	Fco
D01A	C031	30	1	Clotrimazol Solución tópica 10 mg / mL (1%)	Fco
D01A	C031	32	1	Clotrimazol Crema 1%	Tub
G01A	C031	51	1	Clotrimazol Crema Vaginal 1%	Tub
G01A	C031	50	1	Clotrimazol Ovulo o tableta vaginal 100 mg	Ov ó Tab
N05A	C032	1	1	Clozapina Tableta 25 mg	Tab
N05A	C032	1	2	Clozapina Tableta 50 mg	Tab
N05A	C032	1	3	Clozapina Tableta 100 mg	Tab
R05D	C033	14	1	Codeína fosfato Tableta ó cápsula 30 mg	Tab
R05D	C033	14	2	Codeína fosfato Tableta ó cápsula 60 mg	Tab
M04A	C034	1	1	Colchicina Tableta 0,5 mg	Tab
B04A	C035	25	1	Colestiramina Polvo ó gránulos para reconstituir 4 g	Sobre
S02C	C036	40	1	Colistina + Corticoide + Neomicina Solución ótica 0,15% + 0,05% + 0,5%	Fco Got
S01B	C037	60	1	Corticoide Solución Oftálmica 0,1 - 1%	Fco Got
S01C	C038	60	1	Corticoide + Neomicina + Polimixina Solución oftálmica 0,1%+0,35%+6000 U.I / mL	Fco Got
D07N	C039	33	1	Corticoide + Quinoleína halogenada Ungüento Hasta 3% de quinoleína	Tub ó pot
C05A	C040	52	1	Corticoide con ó sin anestésico Ungüento proctológico	Tub
C05A	C040	53	1	Corticoide con ó sin anestésico Supositorio	Sup
R01A	C041	42	1	Cromoglicato de sodio Solución nasal 20 mg / mL (2%)	Fco Got

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
R01A	C041	42	2	Cromoglicato de sodio Solución nasal 40 mg / mL (4%)	Fco Got
S01G	C041	60	1	Cromoglicato de sodio Solución oftálmica 20 mg / mL (2%)	Fco Got
S01G	C041	60	2	Cromoglicato de sodio Solución oftálmica 40 mg / mL (4%)	Fco Got
R03B	C041	45	1	Cromoglicato de sodio Líquido para inhalación 5 mg / inhalación	Fco Inh
D04A	C042	37	1	Crotamiton Loción 10%	Fco
I01A	D001	72	1	Dacarbazina Polvo para reconstituir 200 mg	Amp
G03X	D002	10	1	Danazol Cápsula 200 mg	Cap
J04B	D003	1	1	Dapsona Tableta 100 mg	Tab
V03A	D004	72	1	Deferoxamina mesilato Polvo para reconstituir 500 mg	Amp
H02A	D005	71	1	Dexametasona (acetato) Suspensión inyectable 8 mg / mL de base	Amp
H02A	D006	70	1	Dexametasona (fosfato) Solución inyectable 4 mg / mL de base	Amp
B05A	D007	70	1	Dextrano de bajo peso molecular (< 40.000) Solución inyectable 10% en NaCl 0,9%	Bolsa
B05A	D008	70	1	Dextrano de bajo peso molecular (< 40.000) Solución inyectable 10% en dextrosa 5%	Bolsa
B05B	D009	70	1	Dextrosa en agua destilada Solución inyectable 5%	Fco ó bol
B05B	D009	70	2	Dextrosa en agua destilada Solución inyectable 10%	Fco ó bol
B05B	D009	70	3	Dextrosa en agua destilada Solución inyectable 33%	Fco ó bol
B05B	D010	70	1	Dextrosa en sodio cloruro Solución inyectable 5% y 0,9 %	Fco ó bol
V08A	D011	70	1	Diatrizoato megluminínico Solución inyectable 60%	Amp
V08A	D012	70	1	Diatrizoato sódico + Diatrizoato megluminínico Solución inyectable 10% + 66%	Amp
V08A	D012	23	1	Diatrizoato sódico + Diatrizoato megluminínico Suspensión oral 10% + 66%	Fco
N05B	D013	22	1	Diazepam Jarabe 2 mg / mL (0,4%)	Fco
N05B	D013	14	1	Diazepam Tableta ó cápsula 5 mg	Tab ó cap
N05B	D013	14	2	Diazepam Tableta ó cápsula 10 mg	Tab ó cap
N03A	D013	70	1	Diazepam Solución inyectable 10 mg / 2 mL	Amp
C02D	D014	70	1	Diazóxido Solución inyectable 300 mg / 20 mL	Amp
M01A	D015	2	1	Diclofenaco sódico Tableta recubierta 50 mg	Tab
M01A	D015	70	1	Diclofenaco sódico Solución inyectable 75 mg / 3 mL	Amp
I01C	D016	10	1	Dicloxacilina Cápsula 250 mg	Cap
I01C	D016	10	2	Dicloxacilina Cápsula 500 mg	Cap
J01C	D016	23	1	Dicloxacilina Suspensión oral 125 mg / 5 mL (2,5%)	Fco
I01C	D016	23	2	Dicloxacilina Suspensión oral 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
J05A	D017	14	1	Didanosina Tableta ó cápsula 25 mg	Tab ó cap

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J05A	D017	14	2	Didanosina Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
R06A	D018	10	1	Difenhidramina Cápsula 50 mg	Cap
R06A	D018	22	1	Difenhidramina Jarabe 12,5 mg / 5 mL	Fco
R06A	D018	70	1	Difenhidramina Solución inyectable 100 mg / 10 mL	Amp
C01A	D019	1	1	Digoxina Tableta 0,25 mg	Tab
C01A	D019	70	1	Digoxina Solución inyectable 0,25 mg / mL	Amp
C01A	D019	20	1	Digoxina (Puede sustituirse por betametildigoxina) Solución oral 0,75 mg / mL (0,075%)	Fco Got
R05D	D020	22	1	Dihidrocodeína bitartrato Jarabe 2,42 mg / mL (0,242%)	Fco
R05D	D020	20	1	Dihidrocodeína bitartrato Solución oral 13,6 mg / mL (1,36%)	Fco Got
N02C	D021	1	1	Dihidroergotoxina mesilato Tableta 4,5 mg	Tab
N02A	D022	1	1	Dihidromorfona clorhidrato Tableta 2,5 mg	Tab
N02A	D022	70	1	Dihidromorfona clorhidrato Solución inyectable 2mg / mL	Amp
N07C	D023	1	1	Dimenhidrinato Tableta 50 mg	Tab
V03A	D024	70	1	Dimercaprol (BAL) Solución inyectable 300 mg / 3 mL	Amp
G02A	D025	1	1	Dinoprostona Tableta 3 mg	Tab
N02B	D026	70	1	Dipirona Solución inyectable 40 - 50 %	Amp
P01A	D027	1	1	Diyodohidroquinoleína Tableta 650 mg	Tab
C01C	D028	70	1	Dobutamina Solución inyectable 250 mg / 20 mL	Amp
C01C	D029	70	1	Dopamina clorhidrato Solución inyectable 200 mg / 5 mL	Amp
V03A	D030	70	1	Doxapram clorhidrato Solución inyectable 2%	Amp
I01A	D031	14	1	Doxiciclina Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
I01D	D032	72	1	Doxorrubicina clorhidrato Polvo para reconstituir 100 mg	Fco - vial
N01A	D033	70	1	Droperidol + Fentanilo Solución inyectable (2,5+0,05)mg/mL (0,25+0,005)%	Amp
V03A	E001	70	1	Edetato de sodio y calcio Solución inyectable 20%	Amp
C09A	E002	1	1	Enalapril maleato Tableta 5 mg	Tab
C09A	E002	1	2	Enalapril maleato Tableta 20 mg	Tab
N01A	E003	90	1	Enflurano Gas Sustancia Pura	Fco
C01C	E004	70	1	Epinefrina (tartrato ó clorhidrato) Solución inyectable 1mg / 1 mL	Amp
G02A	E005	16	1	Ergometrina (Ergonovina) maleato Tableta ó tableta recubierta 0,2 mg	Tab
G02A	E005	70	1	Ergometrina (Ergonovina) maleato Solución inyectable 0,2 mg / mL	Amp
N02C	E006	14	1	Ergotamina + Cafelna Tableta ó cápsula 1 mg + 100 mg	Tab ó cap
I01F	E007	14	1	Eritronicina (etilsuccinato ó estearato) Tableta ó cápsula 500 mg de base	Tab ó cap

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J01F	F007	23	1	Erítromicina (etilsuccinato ó estearato) Suspensión oral 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
C03D	E008	1	1	Espironolactona Tableta 25 mg	Tab
C03D	E008	1	2	Espironolactona Tableta 100 mg	Tab
J01G	E009	72	1	Estreptomina (sulfato) Polvo para reconstituir 1 g de base	Fco - vial
R01A	E010	72	1	Estreptoquinasa Polvo para reconstituir 750.000 U.I.	Fco - vial
B01A	E010	72	2	Estreptoquinasa Polvo para reconstituir 1.500.000 U.I.	Fco - vial
G03C	E011	51	1	Estrógenos conjugados Crema Vaginal 0,0625%	Tub ó pot
G03C	E011	72	1	Estrógenos conjugados Polvo para reconstituir 25 mg	Amp
G03C	E012	16	1	Estrógenos conjugados ó asociados Tableta ó tableta recubierta 0,625 mg	Tab
G03C	E012	16	2	Estrógenos conjugados ó asociados Tableta ó tableta recubierta 1,25 mg	Tab
J04A	E013	1	1	Etambutol clorhidrato Tableta 400 mg	Tab
J04A	E014	1	1	Etionamida Tableta 250 mg	Tab
L01C	E015	70	1	Etopósido Solución inyectable 100mg / 5 mL	Amp
N03A	E016	10	1	Etosuximida Cápsula 250 mg	Cap
N03A	E016	22	1	Etosuximida Jarabe 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
B02B	F001	72	1	Factor antihemofílico Polvo para reconstituir No < 100 U.I de factor VIII	Fco - vial
N03A	F002	14	1	Fenitoina sódica Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
N03A	F002	23	1	Fenitoina sódica Suspensión oral 125 mg / 5 mL (2,5%)	Fco
N03A	F002	70	1	Fenitoina sódica Solución inyectable 250 mg / 5 mL	Amp
N03A	F003	1	1	Fenobarbital Tableta 10 mg	Tab
N03A	F003	1	2	Fenobarbital Tableta 50 mg	Tab
N03A	F003	1	3	Fenobarbital Tableta 100 mg	Tab
N03A	F003	21	1	Fenobarbital Elixir 20 mg / 5 mL (0,4%)	Fco
N03A	F004	70	1	Fenobarbital sódico Solución inyectable 40 mg / mL (4%)	Amp
N03A	F004	70	2	Fenobarbital sódico Solución inyectable 200 mg / mL (20%)	Amp
N01A	F005	70	1	Fentanilo citrato Solución inyectable 0,05 mg / mL (0,005%)	Amp
C04A	F006	72	1	Fentolamina Polvo para reconstituir 5 mg	Amp
N03A	F007	70	1	Fisostigmina salicilato Solución inyectable 1 mg / mL (0,1%)	Amp
B02B	F008	70	1	Pitomenadiona (vitamina K1) Solución inyectable 0,2 - 1 %	Amp
J02A	F009	10	1	Fluconazol Cápsula 200 mg	Cap
J02A	F009	23	1	Fluconazol Suspensión oral 1 - 4 %	Fco
J02A	F009	70	1	Fluconazol Solución inyectable 200 mg / 100 mL	Amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
S01J	F010	62	1	Fluoresceína sódica Tira oftálmica	Tira
S01J	F010	60	1	Fluoresceína sódica Solución oftálmica 2%	Fco Got
S01B	F011	60	1	Fluorometalona Solución oftálmica 0.1%	Fco Got
L01B	F012	33	1	Fluorouracilo Ungüento 5%	Tub
L01B	F012	70	1	Fluorouracilo Solución inyectable 500 mg / 10 mL	Amp
N06A	F013	1	1	Fluoxetina Tableta 20 mg	Tab
B03B	F014	1	1	Fólico ácido Tableta 1 mg	Tab
V03A	F015	70	1	Folinato de calcio Solución inyectable 0,3 - 0,5 mg / mL	Amp
P01A	F016	1	1	Furazolidona Tableta 100 mg	Tab
P01A	F016	23	1	Furazolidona Suspensión oral 50 mg / 15 mL (0.33%)	Fco
C03C	F017	1	1	Furosemida Tableta 40 mg	Tab
C03C	F017	70	1	Furosemida Solución inyectable 20 mg / 2 mL	Amp
B02B	G001	66	1	Gelatina absorbible estéril Esponja	Esp
B04A	G002	1	1	Gemfibrozil Tableta 600 mg	Tab
J01G	G003	70	1	Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 20 mg / 2 mL de base	Amp
J01G	G003	70	2	Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 40 mg / mL de base	Amp
J01G	G003	70	3	Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 80 mg / 2 mL de base	Amp
J01G	G003	70	4	Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 160 mg / 2 mL de base	Amp
S01A	G003	60	1	Gentamicina (sulfato) Solución oftálmica 3 mg / mL (0.35) de base	Fco Got
S01A	G003	61	1	Gentamicina (sulfato) Ungüento oftálmico 0.3%	Tub
A10B	G004	1	1	Glibenclamida Tableta 5 mg	Tab
A06A	G005	53	1	Glicerina Supositorio	Sup
G03G	G006	70	1	Gonadotropina Coriónica Solución inyectable 1000 U.I. / mL	Amp
G03G	G006	70	2	Gonadotropina Coriónica Solución inyectable 5000 U.I. / mL	Amp
D01B	G007	1	1	Griseofulvina Tableta 500 mg	Tab
N05A	H001	1	1	Haloperidol Tableta 5 mg	Tab
N05A	H001	1	2	Haloperidol Tableta 10 mg	Tab
N05A	H001	20	1	Haloperidol Solución oral 2 mg / mL (0.2%)	Fco Got
N05A	H001	70	1	Haloperidol Solución inyectable 5 mg / mL	Amp
N01A	H002	90	1	Halotano Gas Sustancia Pura	Fco
B01A	H003	70	1	Heparina de bajo peso molecular Solución inyectable (U.I. 6 mg)	Fco - vial
B01A	H004	70	1	Heparina sódica Solución inyectable 5000 U.I. / mL	Amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
C02F	H005	1	1	Hidralazina clorhidrato Tableta 25 mg	Tab
C03A	H006	1	1	Hidroclorotiazida Tableta 25 mg	Tab
D07A	H007	32	1	Hidrocortisona (acetato) Crema 1%	Tub ó pot
D07A	H007	37	1	Hidrocortisona (acetato) Loción 0.5%	Fco
H02A	H008	72	1	Hidrocortisona (succinato sódico) Polvo para reconstituir 100 mg	Fco Amp
B03B	H009	70	1	Hidroxibalamina Solución inyectable 1 mg / mL	Amp
G03D	H010	70	1	Hidroxiprogesterona caproato Solución inyectable 250 mg / mL	Amp
B03A	H011	16	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro Tableta ó tableta recubierta 100 - 300 mg	Tab
B03A	H011	20	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro Solución oral 20 - 25 mg / mL (2-2,5%)	Fco got
B03A	H012	70	1	Hierro parenteral Solución inyectable No < 20 mg de hierro / mL	Amp
A03B	H013	2	1	Hioscina N-butil bromuro Tableta cubierta 10 mg	Tab
A03B	H013	70	1	Hioscina N-butil bromuro Solución inyectable 20mg / mL	Amp
A03D	H013	70	1	Hioscina N-butilbromuro + Dipirone Solución inyectable (0,02 + 2,5) g / 5 mL	Amp
C01C	I001	1	1	Ibopamina clorhidrato Tableta 50 mg	Tab
M01A	I002	1	1	Ibuprofeno Tableta 400 mg	Tab
S01A	I003	60	1	Idoxuridina Solución oftálmica 1 mg / mL (0,1%)	Fco Got
J01D	I004	72	1	Imipenem + Cilastatina Polvo para reconstituir (500 mg + 500 mg)	Fco -vial
N06A	I005	2	1	Imipramina clorhidrato Tableta cubierta 10 mg	Tab
N06A	I005	2	2	Imipramina clorhidrato Tableta cubierta 25 mg	Tab
J05A	I006	14	1	Indinavir Tableta ó cápsula 200 mg	Tab ó cap
J05A	I006	14	2	Indinavir Tableta ó cápsula 400 mg	Tab ó cap
J06B	I007	70	1	Inmunoglobulina anti Rh Solución inyectable 250 - 300 mcg / 2 mL	Amp
A10A	I008	70	1	Insulina Zinc cristalina Solución inyectable 80 - 100 U.I. / MI	Fco -vial
A10A	I009	71	1	Insulina Zinc N.P.H. Suspensión inyectable 80 - 100 U.I./ MI	Fco -vial
L03A	I010	72	1	Interferon alfa (millones de UI) Polvo para reconstituir	Fco -vial
V08A	I011	70	1	Iodipamida megluminica Solución inyectable 26%	Amp
V08A	I011	70	2	Iodipamida megluminica Solución inyectable 65%	Amp
D08A	I012	30	1	Iodopovidona Solución tópica 10%	Fco
V08A	I013	70	1	Iodotalamato de meglumina Solución inyectable 60%	Amp
V08A	I014	70	1	Iohexol ó Iopamidol Solución inyectable 180 - 200 mg de Yodo / mL	
V08A	I014	70	2	Iohexol ó Iopamidol Solución inyectable 300 mg de Yodo / mL	
V08A	I015	10	1	Iopodato sódico Cápsula 500 mg	Cáp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
V03A	I016	22	1	Ipecacuana Jarabe 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
R01A	I017	47	1	Ipratropio bromuro Acrosol 0,02 mg / dosis	Fco inh
N01A	I018	90	1	Isoflurano Gas Sustancia Pura	Fco
J04A	I019	1	1	Isoniazida Tableta 100 mg	Tab
J04A	I019	1	2	Isoniazida Tableta 300 mg	Tab
C01D	I020	6	1	Isosorbide dinitrato Tableta bucal 5 mg	Tab sub
C01D	I020	1	1	Isosorbide dinitrato Tableta 10 mg	Tab
C01D	I020	1	2	Isosorbide dinitrato Tableta 40 mg	Tab
N01A	K001	70	1	Ketamina (clorhidrato) Solución inyectable 200 mg / mL	Amp
N01A	K001	70	2	Ketamina (clorhidrato) Solución inyectable 500 mg / mL	Amp
J02A	K002	1	1	Ketoconazol Tableta 200 mg	Tab
J02A	K002	23	1	Ketoconazol Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	Fco
R03D	K003	1	1	Ketotifeno Tableta 1mg	Tab
R03D	K003	22	1	Ketotifeno Jarabe 1 mg / 5 mL (0,02%)	Fco
J05A	L001	20	1	Lamivudina Solución oral 10 mg / mL	Fco Got
J05A	L001	14	1	Lamivudina Tableta ó cápsula 150 mg	Tab
P02C	L002	1	1	Levamisol (clorhidrato) Tableta 150 mg	Tab
N04B	L003	1	1	Levodopa + Carbidopa Tableta 250 mg + 25 mg	Tab
N05A	L004	1	1	Levomepromazina Tableta 25 mg	Tab
N05A	L004	1	2	Levomepromazina Tableta 100 mg	Tab
N05A	L004	20	1	Levomepromazina Solución oral 4 mg / mL (0,4%)	Fco
N05A	L004	70	1	Levomepromazina Solución inyectable 25 mg / mL	Amp
G03A	L005	16	1	Levonorgestrel + Etinilestradiol Tableta ó tableta recubierta (150 - 250 + 30 - 50) mcg	Tab ó cap
H03A	L006	1	1	Levotiroxina sódica Tableta 50 mcg	Tab
H03A	L006	1	2	Levotiroxina sódica Tableta 100 mcg	Tab
H03A	L007	1	1	Levotiroxina sódica + Liotironina Tableta (120 + 30 mcg)	Tab
N01B	L008	33	1	Lidocaína clorhidrato Unguento 5%	Tub
N01B	L008	34	1	Lidocaína clorhidrato Gel ó jalea 2%	Tub
N01B	L008	47	1	Lidocaína clorhidrato Aerosol 10%	Fco - At
N01B	L009	70	1	Lidocaína clorhidrato + Dextrosa. (Pesada) Solución inyectable 5% + 7,5%	Amp
C01B	L010	70	1	Lidocaína clorhidrato cardiológica Solución inyectable 2%	Amp
N01B	L011	70	1	Lidocaína clorhidrato con o sin Epinefrina Solución inyectable 1%	Amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
N01B	L011	70	2	Lidocaina clorhidrato con o sin Epinefrina Solución inyectable 2%	Amp
N01B	L012	70	1	Lidocaina clorhidrato con o sin Epinefrina. Uso odontológico Solución inyectable 2%	Cápsula
H03A	L013	16	1	Liotirronina Tableta ó tableta recubierta 25 mcg	Tab
N05A	L014	14	1	Litio carbonato Tableta ó cápsula 300 mg	Tab ó cap
A07D	L015	14	1	Loperamida clorhidrato Tableta ó cápsula 2 mg	Tab
R06A	L016	1	1	Loratadina Tableta 10 mg	Tab
R06A	L016	22	1	Loratadina Jarabe 5mg / 5 mL (0,1%)	Fco
N05B	L017	1	1	Lorazepam Tableta 1 mg	Tab
N05B	L017	1	2	Lorazepam Tableta 2 mg	Tab
B04A	L018	1	1	Lovastatina Tableta 20 mg	Tab
N03A	M001	70	1	Magnesio sulfato Solución inyectable 20%	Amp
B05B	M002	70	1	Manitol Solución inyectable 10%	Bolsa
B05B	M002	70	2	Manitol Solución inyectable 20%	Bolsa
P02C	M003	1	1	Mebendazol Tableta 100 mg	Tab
P02C	M003	23	1	Mebendazol Suspensión oral 100mg / 5 mL (2%)	Fco
G03D	M004	1	1	Medroxiprogesterona acetato Tableta 5 mg	Tab
G03D	M004	71	1	Medroxiprogesterona acetato Suspensión inyectable 50 mg / mL	Amp
P01A	M005	1	1	Mefloquina Tableta 250 mg	Tab
P01C	M006	70	1	Meglumina antimoniato Solución inyectable 1,5 g / 5 mL	Amp
L01A	M007	1	1	Melfalan Tableta 2 mg	Tab
N02A	M008	70	1	Meperidina clorhidrato Solución inyectable 100 mg / 2 mL	Amp
L01B	M009	1	1	Mercaptopurina Tableta 50 mg	Tab
N02A	M010	1	1	Metadona clorhidrato Tableta 5 mg	Tab
N02A	M010	1	2	Metadona clorhidrato Tableta 10 mg	Tab
A10B	M011	1	1	Metformina Tableta 850 mg	Tab
N06B	M012	1	1	Metilfenidato Tableta 10 mg	Tab
H02A	M013	72	1	Metilprednisolona (succinato sódico) Polvo para reconstituir 500 mg de base	Amp
H03B	M014	1	1	Metimazol Tableta no cubierta 5 mg	Tab
N103B	M015	1	1	Metocarbamol Tableta 750 mg	Tab
A03A	M016	1	1	Metoclopramida (clorhidrato) Tableta 10 mg	Tab
A03A	M016	70	1	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg / 2 mL de base	Tab
A03A	M016	20	1	Metoclopramida (clorhidrato) Solución oral 4 mg / mL (0,4%)	Fco Got

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
C07A	M017	16	1	Metoprolol tartrato Tableta ó tableta recubierta 50 mg	Tab
C07A	M017	16	2	Metoprolol tartrato Tableta ó tableta recubierta 100 mg	Tab
L01B	M018	1	1	Metotrexato sódico Tableta 2,5 mg de base	Tab
L01B	M018	70	1	Metotrexato sódico Solución inyectable 5 mg / 2 mL	Amp
L01B	M018	72	1	Metotrexato sódico Polvo para reconstituir 50 mg	Amp ó F-vial
L01B	M018	72	2	Metotrexato sódico Polvo para reconstituir 500 mg	Amp ó F-vial
D05B	M019	1	1	Meclizolam Tableta 10 mg	Tab
P01A	M020	1	1	Metronidazol Tableta 250 mg	Tab
P01A	M020	1	2	Metronidazol Tableta 500 mg	Tab
G01A	M020	50	1	Metronidazol Ovulo o tableta vaginal 500 mg	Tab ó ov
J01X	M021	70	1	Metronidazol Solución inyectable 500 mg/100mL	Amp
J01X	O008	70	1	Ornidazol Solución inyectable 1g / 6 mL	Amp
P01A	M022	23	1	Metronidazol (benzoilo) Suspensión oral 125mg / 5 mL de base /2,5%	Fco
P01A	M022	23	2	Metronidazol (benzoilo) Suspensión oral 250 mg / 5 mL de base (5%)	Fco
N05B	M023	1	1	Midazolam Tableta 7,5 mg	Tab
N01A	M023	70	1	Midazolam Solución inyectable 5 mg / 5 mL (0,1%)	Amp
N02A	M024	20	1	Morfina Solución oral 30 mg / mL (3%)	Fco Got
N02A	M024	70	1	Morfina Solución inyectable 10 mg / mL	Amp
N02A	M025	4	1	Morfina sulfato Tableta de liberación programada 30 mg	Tab
N02A	M025	4	2	Morfina sulfato Tableta de liberación programada 60 mg	Tab
V03A	N001	70	1	Naloxona clorhidrato Solución inyectable 0,4 mg / mL	Amp
N01A	N002	14	1	Naproxeno Tableta ó cápsula 250 mg	Tab ó cap
N01A	N002	23	1	Naproxeno Suspensión oral 150 mg / 5 mL (3%)	Fco
S01A	N003	60	1	Neomicina (sulfato) + Polimixina B Solución oftálmica 3-5% base + 5000-20.000 U/M	Fco
N07A	N004	70	1	Neostigmina metilsulfato Solución inyectable 0,5 mg / mL	Amp
P02D	N005	1	1	Niclosamida Tableta 500 mg	Tab
C08C	N006	10	1	Nifedipina Cápsula 10 mg	Cap
P01C	N007	1	1	Nifurtimox Tableta 120 mg	Tab
C08C	N008	70	1	Nimodipina Solución inyectable 10 mg / 50 mL	Amp
C08C	N008	14	1	Nimodipina Tableta ó cápsula 30 mg	Tab ó cap
J02A	N009	2	1	Nistatina Tableta recubierta 500.000 U.I	Tab
J02A	N009	23	1	Nistatina Suspensión oral 100.000 U.I. / mL	Fco

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
G01A	N009	50	1	Nistatina Ovulo o tableta vaginal 100.000 U.I.	Tab u ov
D01A	N009	32	1	Nistatina Crema 100.000 U.I. / g	Tub
G04A	N010	14	1	Nitrofurantoina Tableta ó cápsula 50 mg	Tab ó cap
G04A	N010	14	2	Nitrofurantoina Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
I01D	N011	70	1	Nitroglicerina Solución inyectable 0,5 %	Amp
H01M	N012	14	1	Norflxaciná Tableta ó cápsula 400 mg	Tab ó cap
A03A	O001	70	1	Obidoxima cloruro Solución inyectable 25 %	Amp
A02B	O002	10	1	Omeprazol Cápsula 20 mg	Cap
M01C	O003	71	1	Orotioglucosa u Orotionalato Suspensión inyectable 500 mg / 10 mL	Amp
M01C	O003	70	1	Orotioglucosa u Orotionalato Solución inyectable 50 mg / mL	Amp
J01C	O004	72	1	Oxacilina (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g.	Fco - vial
V07A	O005	90	1	Oxígeno Gas	
R01A	O006	42	1	Oximetazolina Solución nasal 0,25 mg / mL (0,025%)	Fco Got
R01A	O006	42	2	Oximetazolina Solución nasal 0,5 mg / mL (0,05%)	Fco Got
H01B	O007	70	1	Oxitocina Solución inyectable 5 U.I. / ml	Amp
H01B	O007	70	2	Oxitocina Solución inyectable 10 U.I. / mL	Amp
M03A	P001	70	1	Pancuronio bromuro Solución inyectable 4 mg / 2 mL	Amp
D09A	P002	35	1	Pasta de Unna Pasta	Unidad
N01C	P003	14	1	Penicilamina Tableta ó cápsula 250 mg	Tab ó cap
J01C	P004	14	1	Penicilina Fenoximetilica (y sales) Tableta ó cápsula 500 - 650 mg	Tab ó cap
J01C	P004	23	1	Penicilina Fenoximetilica (y sales) Suspensión oral 250 mg / 5 mL (5%)	Fco
J01C	P005	72	1	Penicilina G Benzatínica Polvo para reconstituir 1.200.000 U.I.	Fco - vial
J01C	P005	72	2	Penicilina G Benzatínica Polvo para reconstituir 2.400.000 U.I.	Fco - vial
J01C	P006	72	1	Penicilina G Procaínica Polvo para reconstituir 400.000 U.I.	Fco - vial
J01C	P006	72	2	Penicilina G Procaínica Polvo para reconstituir 800.000 U.I.	Fco - vial
J01C	P007	72	1	Penicilina G sódica ó potásica cristalina Polvo para reconstituir 1.000.000	Fco - vial
J01C	P007	72	2	Penicilina G sódica ó potásica cristalina. Polvo para reconstituir 5.000.000	Fco - vial
P01C	P008	72	1	Pentamidina isetionato Polvo para reconstituir 200 mg	Fco - vial
P01C	P008	46	1	Pentamidina isetionato Líquido para nebulización 5 - 10 %	Fco
S01E	P009	60	1	Pilocarpina clorhidrato ó nitrato Solución oftálmica 10 mg / mL (1%)	Fco got
S01E	P009	60	2	Pilocarpina clorhidrato ó nitrato Solución oftálmica 20 mg / mL (2%)	Fco got
S01E	P009	60	3	Pilocarpina clorhidrato ó nitrato Solución oftálmica 40 mg / mL (4%)	Fco got

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
P02C	P010	22	1	Piperazina Jarabe 1 g / 5 mL (20%)	Fco
N05A	P011	70	1	Pipotiazina Palmitato Solución inyectable 25 mg / mL	Amp
P02C	P012	14	1	Pirantel (embonato ó pamoato) Tableta ó cápsula 250 mg de base	Tab ó cap
P02C	P012	23	1	Pirantel (embonato ó pamoato) Suspensión oral 250 mg de base / 5 mL (5%)	Fco
I04A	P013	1	1	Pirazinamida Tableta 500 mg	Tab
N07A	P014	1	1	Piridostigmina bromuro Tableta 60 mg	Tab
A11H	P015	14	1	Piridoxina clorhidrato Tableta ó cápsula 50 mg	Tab ó cap
P01B	P016	14	1	Pirimetamina Tableta ó cápsula 25 mg	Tab ó cap
P01B	P017	14	1	Pirimetamina + Sulfadoxina Tableta ó cápsula (25 + 500) mg	Tab ó cap
P01B	P017	23	1	Pirimetamina + Sulfadoxina Suspensión oral (25 + 500) mg / 5 mL (0,5+10)%	Fco
B05A	P018	77	1	Plasma humano, Inyectable	Bolsa
B05A	P019	77	1	Plasma humano, fracción proteica Inyectable No menos (<) de 4%	Bolsa
D08A	P020	32	1	Plata Sulfadiazina Crema 1 %	Tub ó pot
D06B	P021	30	1	Podofilina Solución tópica 20 %	Fco
A12B	P022	70	1	Potasio cloruro Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	Amp
A12B	P023	21	1	Potasio gluconato Elixir 31 %	Fco
V03A	P024	70	1	Pralidoxima Solución inyectable 5%	Amp
P02B	P025	1	1	Praziquantel Tableta 150 mg	Tab
P02B	P025	1	2	Praziquantel Tableta 600 mg	Tab
C02C	P026	1	1	Prazosina Tableta 1 mg	Tab
H02A	P027	1	1	Prednisolona Tableta 5 mg	Tab
H02A	P027	1	2	Prednisolona Tableta 50 mg	Tab
S01B	P028	60	1	Prednisolona + Fenilefrina Solución oftálmica 1 % + 0,12 %	Fco Got
P01B	P029	14	1	Prinaquina (fosfato) Tableta ó cápsula 15 mg de base	Tab ó cap
N03A	P030	1	1	Primidona Tableta 250 mg	Tab
C01B	P031	70	1	Procainamida clorhidrato Solución inyectable 100 mg / mL	Amp
L01X	P032	10	1	Procarbazina (clorhidrato) Cápsula 50 mg de base	Tab
S01H	P033	60	1	Proparacalna clorhidrato Solución oftálmica 5 mg / mL (0,5%)	Fco got
C07A	P034	70	1	Propranolol Solución inyectable 1mg / mL	Amp
C07A	P035	1	1	Propranolol clorhidrato Tableta 40 mg	Tab
C07A	P035	1	2	Propranolol clorhidrato Tableta 80 mg	Tab
B02A	P036	70	1	Protamina sulfato Solución inyectable 50 mg / mL	Amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
P01B	Q001	1	1	Quinidina sulfato Tableta 200 mg	Tab
P01B	Q002	70	1	Quinina diclorhidrato Solución inyectable 100mg / 2 mL	Amp
P01B	Q003	10	1	Quinina sulfato Cápsula 200 mg	Cáp
P01B	Q003	10	2	Quinina sulfato Cápsula 300 mg	Cáp
P01B	Q003	10	3	Quinina sulfato Cápsula 600 mg	Cáp
A02B	R001	1	1	Ranitidina (clorhidrato) Tableta 150 mg de base	Tab
A02B	R001	1	2	Ranitidina (clorhidrato) Tableta 300 mg de base	Tab
A02B	R001	70	1	Ranitidina (clorhidrato) Solución inyectable 50 mg / 5 mL	Amp
V07A	R002	25	1	Resinas intercambiadoras de potasio (sodio poliestireno sulfonato) Polvo ó gránulos para reconstituir	Unidad
D10A	R003	37	1	Retinoico ácido Loción 0,05%	Fco
D10A	R003	32	1	Retinoico ácido Crema 0,05%	Tub
A06A	R004	27	1	Ricino aceite de Líquido oral Sustancia Pura	Fco
J04B	R005	10	1	Rifampicina Cápsula 300 mg	Cáp
J04B	R005	22	1	Rifampicina Jarabe 100 mg / 5 mL (2%)	Fco
J04A	R006	14	1	Rifampicina + Isoniazida Tableta ó cápsula (300 + 150) mg	Tab ó cap
B05X	R007	70	1	Ringer lactato (Solución Hartman) Solución inyectable Estándar	Fco ó bol
B05X	R008	70	1	Ringer solución Solución inyectable Estándar	Fco ó bol
J05A	R009	14	1	Ritonavir Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
J05A	R009	22	1	Ritonavir Jarabe 80 mg / mL	Fco
R03C	S001	1	1	Salbutamol (sulfato) Tableta 2 mg	Tab
R03C	S001	1	2	Salbutamol (sulfato) Tableta 4 mg	Tab
R03C	S001	22	1	Salbutamol (sulfato) Jarabe 2 mg / 5 mL (0,04%)	Fco
R03C	S001	70	1	Salbutamol (sulfato) Solución inyectable 0,5 mg / mL	Amp
R03A	S001	46	1	Salbutamol (sulfato) Líquido para nebulización 0,5 %	Fco got
R03A	S001	47	1	Salbutamol (sulfato) Aerosol 100 mcg / inhalación	Fco inh
A07C	S002	25	1	Sal de rehidratación oral, fórmula OMS Polvo ó gránulos para reconstituir Fórmula OMS	Sobre
B05X	S003	70	1	Sodio bicarbonato Solución inyectable 10 mEq / 10 mL	Amp
B05B	S004	70	1	Sodio cloruro Solución inyectable 0,9%	Fco ó bol
B05X	S004	70	2	Sodio cloruro Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	Amp
A01A	S005	2	1	Sodio fluoruro Tableta cubierta 40 mg	Tab
A01A	S006	30	1	Sodio fluoruro acidulado Solución tópica	Fco
V03A	S007	70	1	Sodio hiposulfito Solución inyectable 2,5 - 5 g / 10 mL	Amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Por- ma	Concen- tración		
B05X	S008	70	1	Sodio lactato Solución inyectable 1 / 6 Molar	Amp
B05X	S008	70	2	Sodio lactato Solución inyectable 2 Molar	Amp
V03A	S009	70	1	Sodio nitrito Solución inyectable 3%	Amp
C02D	S010	72	1	Sodio nitroprusiato Polvo para reconstituir 50 mg	Fco - vial
B05D	S011	75	1	Soluciones para diálisis peritoneal Irrigación	Bolsa
B05Z	S012	75	1	Soluciones para hemodiálisis Irrigación	Bolsa
N03A	S013	70	1	Succinilcolina Solución inyectable 1000 mg / 10 mL (10%)	Amp
A02B	S014	1	1	Sucralfato Tableta 1 g	Tab
J06A	S015	70	1	Suero antigangrenoso Solución inyectable	Amp
J06A	S016	70	1	Suero antiofídico monovalente (Bothrops) Solución inyectable	Amp
J06A	S017	70	1	Suero antiofídico polivalente Solución inyectable	Amp
J06A	S018	70	1	Suero antimárbico Solución inyectable	Amp
S01A	S019	60	1	Sulfacetamida sódica Solución oftálmica 10%	Fco got
S01A	S019	60	2	Sulfacetamida sódica Solución oftálmica 30%	Fco got
A07E	S020	1	1	Sulfasalazina Tableta 500mg	Tab
L04A	T001	1	1	Talidomida Tableta 100 mg	Tab
L02D	T002	1	1	Tamoxifeno (citrato) Tableta 10 mg	Tab
L02B	T002	1	2	Tamoxifeno (citrato) Tableta 20 mg	Tab
P01A	T003	1	1	Teclozán Tableta 500 mg	Tab
R03D	T004	14	1	Teofilina Tableta ó cápsula 300 mg	Tab ó cap
R03D	T004	15	1	Teofilina Tableta ó cápsula de liberación programada 125 mg	Tab ó cap
R03D	T004	21	1	Teofilina Elixir 80 mg / 5 mL	Fco
R03C	T005	1	1	Terbutalina sulfato Tableta no cubierta 2,5 mg	Tab
R03C	T005	22	1	Terbutalina sulfato Jarabe 1,5 mg / 5 mL (0,03%)	Fco
R03C	T005	70	1	Terbutalina sulfato Solución inyectable 0,5 mg / mL	Amp
R03A	T005	46	1	Terbutalina sulfato Líquido para nebulización 10 mg / mL (1%)	Fco got
G03H	T006	70	1	Testosterona éster Solución inyectable 250 mg / mL	Amp
S011	T007	60	1	Tetracaina clorhidrato Solución oftálmica 5 mg / mL (0,5%)	Fco got
J01A	T008	10	1	Tetraciclina clorhidrato Cápsula 500 mg	Cáp
A11D	T009	14	1	Tiamina Tableta ó cápsula 300 mg	Tab ó cap
A11D	T009	70	1	Tiamina Solución inyectable 100 mg / mL	Amp
J01C	T010	72	1	Ticarcilina (sal sódica) Polvo para reconstituir 3 g	Fco amp

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J01C	T010	72	2	Ticarcilina (sal sódica) Polvo para reconstituir 6 g	Fco amp
S01E	T011	60	1	Timolol maleato Solución oftálmica 2,5 mg / mL (0,25%)	Fco got
S01E	T011	60	2	Timolol maleato Solución oftálmica 5 mg / mL (0,5%)	Fco got
P01A	T012	1	1	Tinidazol Tableta 500 mg	Tab
P01A	T012	23	1	Tinidazol Suspensión oral 1 g / 5 mL (20%)	Fco
I04A	T013	1	1	Tioacetazona + Isoniazida Tableta (150 + 300) mg	Tab
L01B	T014	1	1	Tioguanina Tableta 40 mg	Tab
N01A	T015	72	1	Tiopental sódico Polvo para reconstituir 1 g	Fco -vial
N05A	T016	2	1	Tioridazina clorhidrato Tableta cubierta 25 mg	Tab
N05A	T016	4	1	Tioridazina clorhidrato Tabletas de liberación programada 200 mg	Tab
A10B	T017	1	1	Tolbutamida Tableta 500 mg	Tab
J06A	T018	70	1	Toxoide diftérico-tetánico Solución inyectable	Amp
J06A	T019	70	1	Toxoide tetánico Solución inyectable	Amp
N02A	T020	20	1	Tramadol clorhidrato Solución oral 100 mg / mL (10%)	Fco Got
N02A	T020	70	1	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg / mL	Amp
N02A	T020	70	2	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 100 mg/ 2 mL	Amp
B02A	T021	1	1	Tranexámico ácido Tableta 500 mg	Tab
B02A	T021	70	1	Tranexámico ácido Solución inyectable 500 mg / 5 mL	Amp
N06A	T022	1	1	Tranilcipronina Tableta 25 mg	Tab
N06A	T023	1	1	Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg	Tab
N06A	T023	70	1	Trazodona clorhidrato Solución inyectable 50 mg / 5 mL	Amp
N04A	T024	1	1	Trihexifenidilo clorhidrato Tableta 2 mg	Tab
J01F	T025	23	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol Suspensión oral (40 + 200) mg / 5 mL (0,8+4)%	Fco
J01E	T025	1	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol Tableta (80 + 400) mg	Tab
J01F	T025	1	2	Trimetoprim + Sulfametoxazol Tableta (160 + 800) mg	Tab
J01E	T025	70	1	Trimetoprim + sulfametoxazol Solución inyectable (80 + 400) mg / 5 mL	Amp
S01F	T026	60	1	Tropicamida Solución oftálmica 10 mg / mL (1%)	Fco got
N103A	T027	70	1	Tubocurarina Solución inyectable 0,3%	Amp
J07B	V001	70	1	Vacuna antiamarílica Solución inyectable	Amp
J07B	V002	70	1	Vacuna antilepatitis B Solución inyectable	Amp
J07B	V003	70	1	Vacuna antipapercas (ANTIPAROTIDITIS) Solución inyectable	Amp
J07B	V004	20	1	Vacuna antipoliomielítica Solución oral	Fco Got

Código Anatómico farmacológico	Código Administrativo			Descripción del medicamento	Unidad medida
	Principio Activo	Forma	Concentración		
J07B	V005	70	1	Vacuna antimérica Solución inyectable	Amp
J07B	V006	70	1	Vacuna antimérica (ANTIRUBEOLA) Solución inyectable	Amp
J07B	V007	70	1	Vacuna antisarampionosa Solución inyectable	Amp
J07A	V008	70	1	Vacuna contra el Haemophyllus influenzae Solución inyectable	Amp
J07A	V009	70	1	Vacuna contra la difteria, tétano y tosferina (D.P.T) Solución inyectable	Amp
J07A	V010	70	1	Vacuna contra la tuberculosis (B.C.G) Solución inyectable	Amp
N03A	V011	14	1	Valproico ácido Tableta ó cápsula 250 mg	Tab ó cap
N03A	V012	22	1	Valproico sódico Jarabe 250 mg /5 mL	Fco
J01X	V013	72	1	Vancomicina (clorhidrato) Polvo para reconstituir 500 mg de base	Fco amp
H01B	V014	71	1	Vasopresina tanato Suspensión inyectable 5 U.I. / Ml	Amp
M03A	V015	72	1	Vecuronio bromuro Polvo para reconstituir 10 mg	Fco amp
C08D	V016	2	1	Verapamilo clorhidrato Tableta cubierta 80 mg	Tab
C08D	V016	70	1	Verapamilo clorhidrato Solución inyectable 5 mg / 2 mL	Amp
C08D	V016	1	1	Verapamilo clorhidrato Tableta 120 mg	Tab
L01C	V017	72	1	Vinblastina sulfato Polvo para reconstituir 10 mg	Fco amp
L01C	V018	70	1	Vincristina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL	Amp
A11C	V019	14	1	Vitamina A (acetato ó palmitato) Tableta ó cápsula 5000 U.I	Tab ó cap
B01A	W001	1	1	Warfarina sódica Tableta 5 mg	Tab
J05A	Z001	14	1	Zidovudina Tableta ó cápsula 100 mg	Tab ó cap
J05A	Z001	20	1	Zidovudina Solución oral 10 mg / mL	Fco
J05A	Z001	70	1	Zidovudina Solución inyectable 10 mg / mL (1%)	Amp